

cosmo™

Schools



Ruta de la confianza

Acuerdos de la confianza

<i>Presentación</i>	4
<i>Datos de Identificación</i>	6
Red de Colegios Cosmo	6
<i>Generalidades</i>	7
1. Capítulo 1: Introducción	7
1.1 La Convivencia Escolar.....	7
1.2 Ruta de la confianza:	9
1.3 Objetivos de la ruta de la confianza:.....	9
2. Capítulo 2: Justificación	11
2.1 Marco legal	12
2.2 Derechos de nuestros Estudiantes:.....	12
2.3 Derechos y Deberes de nuestras familias.....	19
2.4 Derechos y deberes de Mentores y mediadores	24
2.5 Derechos y deberes de los Administrativos.....	26
3. Capítulo 3: Componente Teleológico	27
3.1 Propósito superior en Cosmo Schools:	27
3.2 Los principios que orientan el actuar de nuestra comunidad educativa son:	27
3.3 Movilizar e incentivar el propósito y potencial de cada persona:.....	27
3.4 Formar seres conscientes y con mirada de mundo:.....	28
3.5 Fomentar el aprendizaje activo y experiencial:.....	28
3.6 Crear hábitats que promueven bienestar y sostenibilidad:	28
3.7 Situar la confianza en el centro del acto educativo:	28
3.8 Cosmo Schools promueve y se enmarca en los siguientes valores:.....	29
4. Capítulo 4: Los comités escolares de convivencia	31
4.1 De los Comités Escolares de Convivencia.....	31
4.2 Otras normas contempladas:.....	34
4.3 Postulados para la Convivencia	35



4.4 Identidad Individual e Identidad Colectiva.....	35
4.4.1 Identidad individual.....	35
4.4.2 Identidad colectiva	36
4.5 Foro de la Confianza	36
4.6 Funcionamiento y estructura del foro de la confianza.....	39
4.6.1 Mesa de Atención:.....	40
4.6.2 Mesas de Mediación Escolar:	40
4.6.3 Mesa de Promoción de la Convivencia escolar:.....	40
4.7 Diagnóstico de la convivencia escolar	42
4.8 Ajustes a la ruta de la confianza	43
4.9 Sesiones del foro de la confianza.....	43
4.9.1 Garantía de derechos y aplicación de principios.	44
4.9.2 Informes o Quejas.....	45
4.9.3 Responsabilidades	45
4.9.4 Ruta de atención integral.....	45
4.9.5 Mesa de promoción y prevención.....	47
4.9.6 Funciones de la Mesa de Promoción y Prevención:	47
4.9.7 Ruta de atención integral – componente de promoción	48
4.9.8 Proyecto de mediación escolar:.....	50
Acciones pedagógicas entre tribus.....	51
4.9.9 Comité de alimentación consciente	52
5. Capítulo 5: Acciones de atención y seguimiento I, II y III	61
5.1 Situaciones I	61
5.2 Situaciones II	63
5.3 Situaciones III	65
6. Capítulo 6: Derecho al debido proceso	66
6.1 Pasos del Derecho al debido proceso.....	67
6.2 ANEXOS A	70
6.2.1 Anexo A – 1.....	70
6.2.2 Anexo A – 2.....	85
7. Reglamento.....	85

7.1 CAPITULO I	85
7.2 CAPITULO II	87
7.3 CAPITULO III	94
7.4 CAPITULO IV	95
7.5 CAPITULO V	96
7.6 CAPITULO VI	97
7.8 CAPITULO VII	98
7.9 CAPÍTULO VIII	99
7.10 CAPITULO IX	100
8. Capítulo 8: Proceso de Admisiones, Matrículas, Costos y otras consideraciones.	100
8.1 Proceso de Admisión	100
8.6 Admisión.....	102
8.7 Matrícula.	102
8.8 Costos de la matrícula.....	104
9. Capítulo 9: Otras consideraciones	105
9.1 Alimentación consciente.	106
9.2 Transporte.....	106
9.3 Uniforme.....	106
9.4 Beca con Comfama.	106
9.5 Plataforma académica Q10.....	106

Presentación

Nuestra propuesta educativa, inspiradora y transformadora se construye y moldea observando las realidades de la comunidad, del país, la cultura y de cada ser humano que nos conforma. ¡Somos un movimiento educativo!, y nuestra conexión con el entorno es profunda. Reconocemos en la relación de lo individual y lo social una oportunidad para construir en conjunto unos acuerdos: **Acuerdos de la Confianza**, una herramienta para permitir y facilitar procesos de convivencia escolar a través de la mediación y valores institucionales como la confianza.

Las personas que acompañan la formación de los y las estudiantes hacen parte de su entorno protector y se encuentran con diferentes retos y situaciones en su día a día; estos acuerdos, que forman parte de nuestra **Ruta de la Confianza**, serán semillas para cultivar políticas, estrategias y experiencias en el aula que permitan responder a esos retos y situaciones mientras brindamos una formación integral y un entorno protector para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Cosmo Schools busca a través de esta ruta que las necesidades de los y las estudiantes, en sus diferentes facetas como seres humanos, sean abordadas eficaz y eficientemente, que se establezcan con claridad conceptos, fundamentos y normas que permitan **convivir y comunicarse de forma equilibrada y sana entre todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa**.

Nuestro propósito superior es transformar la manera de vivir el acto educativo. Despertar y explorar el propósito y potencial de cada persona, y con ello propiciar el aprendizaje integral de habilidades para la vida en todas las dimensiones, lo que permitirá más adelante la asertividad en la resolución de conflictos con una mirada crítica, propositiva, desde el autoconocimiento y la mediación. Nuestro interés, en ese sentido, es el fortalecimiento de **la convivencia como propósito de comunidad y como camino a vivir en una sociedad con mayor armonía y con ciudadanas y ciudadanos más conscientes, dueños de su futuro y empoderados de sus opciones para vivir y compartir más y mejor**.

Esto es posible solo si entendemos a cada persona como única, con deseos, necesidades, formas de vivir particulares y con la intención de explorar su realidad a partir de las vicisitudes de su contexto. Bajo esta mirada se busca potenciar la búsqueda personal para encontrar el propósito individual, descubrir



lo mejor de sí y potenciar los talentos desde un proceso de aprendizaje enfocado en el método exploratorio y vivencial de los fenómenos.

Esta tarea necesita de esfuerzos compartidos, de la corresponsabilidad de la familia y la escuela para potenciar las habilidades de aprendizaje bajo un modelo de interacción social, que les permite a los y las estudiantes aprender de manera cooperativa y solidaria. Las personas, sin importar su edad, despiertan su motivación por aprender cuando se sienten acogidas en la escuela o en cualquier otro ambiente de aprendizaje, **y cuando allí se promueve su propósito. ¿Cómo lo promovemos desde la familia también?**

Es así que, en nuestra **Ruta de la Confianza**, que se encuentra inmersa en **Rutas para la inspiración** (nuestro PEI (*Proyecto Educativo Institucional*)), se tejen los **Acuerdos de la Confianza**: enmarcados en los deberes y derechos que nos acompañan como comunidad, procurando inspirar de esta manera la equidad e igualdad de oportunidades para la búsqueda de soluciones adecuadas de conflictos.

En la Ruta para la Confianza se considerará:

- Fortalecimiento de la consciencia para relacionarnos y cuidar el ambiente y espacio que habitamos como comunidad educativa.
- Acuerdos de convivencia como comunidad que aprende inspirados en el respeto para la manifestación de los pensamientos y sentimientos en momentos que no se encuentren con el otro.
- Rutas para gestionar con oportunidad y equidad las situaciones de desencuentros individuales o colectivos entre los miembros de la comunidad, desde estrategias que conecten con el diálogo y la resolución adecuada de situaciones.
- Acuerdos de convivencia no sólo que propenden por el bienestar de las personas que habitamos el espacio, sino también por el cuidado de los recursos que encontramos en él.

Es el propósito de todos que este instrumento, sujeto a revisiones y ajustes, aporte a la convivencia pacífica de quienes hacen parte de esta comunidad educativa y contribuya a la formación de los ciudadanos y ciudadanas, personas, que requiere nuestro ecosistema, país, comunidad, barrio o vereda.

Datos de Identificación

Red de Colegios Cosmo

Contáctanos

Sedes

Barrio Colombia

Bello

Centro

Cristo Rey

Envigado

Laureles

Llanogrande

Rionegro

Robledo

Dirección

Calle 25 A # 43B -178 Medellín

Calle 52B # 59B - 50 Barrio Pérez, Bello

Calle 47 # 43 - 48 La Candelaria, Medellín

Calle 2 sur # 53 - 82 Medellín

Carrera 44 # 39 Sur - 14

Calle 43 # 78 - 40 Medellín

EAFIT Llanogrande Km. 3.5 vía Don Diego, Rionegro

Cra 55 A # 35 - 29, Parque Comfama Rionegro, Rionegro

Calle 76 # 80 - 126, Institucion Educativa ESUMER, Robledo, Medellín

Correo electrónico

barriocolombia@cosmo.edu.co

bello@cosmo.edu.co

centro@cosmo.edu.co

cristorey@cosmo.edu.co

envigado@cosmo.edu.co

laureles@cosmo.edu.co

llanogrande@cosmo.edu.co

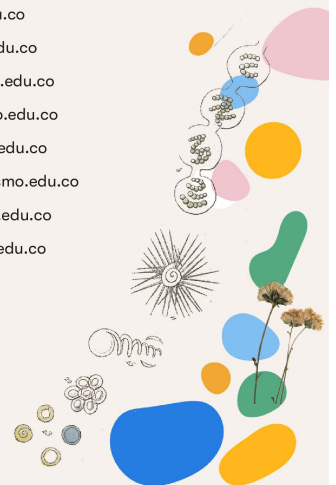
rionegro@cosmo.edu.co

robledo@cosmo.edu.co

Línea Colegios Central de Llamadas: 604 322 9995

Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

cosmoschools@cosmo.edu.co



Generalidades

1. Capítulo 1: Introducción

1.1 La Convivencia Escolar

El contexto escolar tiene por defecto o posibilidad el encuentro con el otro y es en este en el que se suscribe la convivencia. Entendiendo esta como la forma en que se establecen las relaciones entre los diferentes seres humanos que convergen en un mismo espacio y **siendo necesario el generar unas estrategias que permitan que sean sanas para todos y todas.**

Frente al tema, el MEN – *Ministerio de Educación de la Nación* - en la Guía 49 (Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar), define que la convivencia escolar se puede entender como **la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica.** Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales deben enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral (2014, p.25).

Adicionalmente, en el documento sobre la *Política Educativa para la Formación Escolar en la Convivencia (PEFEC)*, se ubica que **“La convivencia tiene que ver con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto por los demás”** (MEN, SA. p. 6).

Cosmo Schools se acoge a estos postulados y plantea acciones enfocadas a promover la sana convivencia desde el reconocimiento de sí mismo, del otro y los otros; por lo que se plantea diferentes estrategias con la finalidad de aprender a vivir juntos, siendo el principal pilar la palabra que se teje, escucha y valora en los procesos de mediación escolar y en el encuentro de nuestra comunidad educativa como **tribu**.

Se busca promover una resolución de conflictos en la que es ineludible un proceso reflexivo y de corresponsabilidad, donde los mentores y mediadores parten de analizar el conflicto, permitiendo que los estudiantes cuestionen sus acciones y tomen decisiones propias dirigidas al reconocimiento de su situación y a la reparación de los posibles daños ocasionados. Así mismo, a través de la mediación y la palabra, se plantea solucionar los conflictos que se presenten entre otros miembros de la comunidad educativa.



Lo anterior pone a Cosmo Schools en concordancia con una de las orientaciones del MEN contemplada en el documento *PEFEC*: una escuela que promueva un proyecto de formación para la convivencia debe realizar intervenciones con toda la comunidad educativa en busca de transformar la cultura escolar, para la cual deberá impulsar innovaciones a nivel curricular y extracurricular enfocadas a mejorar la convivencia y transformar las actitudes hacia la aceptación de la diversidad.

Finalmente, se materializan estas posturas en el ***Plan de Convivencia Escolar*** por medio de los siguientes objetivos:

Objetivo General: Promover una sana convivencia escolar a través de la ruta de atención integral, que posibilite cambios estructurales e institucionales que favorezcan la autonomía, la comunicación y el pensamiento crítico de la comunidad educativa.

Objetivos Específicos

1. Favorecer la convivencia escolar por medio de la actualización de la Ruta de inspiración (PEI), articulando las rutas de atención integral con las proyecciones de Cosmo Schools.
2. Formar a la comunidad educativa en la incorporación de la ley de convivencia escolar como uno de los ejes transversales de la formación.
3. Formar a la comunidad educativa en la estrategia de mediación escolar con el fin de ser utilizada para la resolución adecuada de conflictos.
4. Mejorar el ambiente en los espacios de aprendizaje por medio de la mitigación de la agresión y/o la violencia.
5. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
6. Fomentar en los espacios los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la equidad.
7. Fortalecer la corresponsabilidad e inclusión de la comunidad educativa a través de acciones de promoción de la convivencia escolar.
8. Generar espacios de reflexión y construcción sobre las formas de abordar las situaciones conflictivas y de exclusión que se generen en la comunidad educativa.

9. Propiciar espacios y acciones para la comunicación asertiva de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para la construcción del plan de convivencia escolar se realiza al inicio del año una **lectura de contexto institucional** siguiendo los lineamientos del MEN, una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones.

En esta lectura de contexto se recolectan todos los análisis de las situaciones de convivencia que tuvieron lugar durante el año anterior y que fueron expuestas en el **foro de la confianza** (Comité de convivencia escolar), a través de las actas reglamentarias que amparan la participación de cada uno de los integrantes que allí convergen. También, cada mentor y mediador aplica un instrumento de **caracterización de grupo**, con el cual se hace un mapeo de la conformación de los grupos con los que se cierra y se abre el año escolar; esto con el fin de generar los planes de acción y proyecciones de acompañamiento.

1.2 Ruta de la confianza:

El manual de convivencia, según la Guía 49 del MEN (2014), se entiende como “una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE¹” (p.26).

Además, se convierte en la carta de navegación referida a las pautas y pactos acordados con la comunidad educativa frente al funcionamiento institucional en relación con la convivencia escolar y aquellas formas de participación de los diferentes miembros de la comunidad.

1.3 Objetivos de la ruta de la confianza:

Según la *Guía 49 del MEN (2014)*, en relación con los objetivos que debe tener el manual de convivencia, teniendo la claridad que estos son acuerdos que se hacen con todos los miembros de la comunidad, plantea que los objetivos principales son:

1. “Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).
2. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y

actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

3. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar”. (P. 26)

2. Capítulo 2: Justificación

Los Acuerdos de la Confianza son prioridad para toda comunidad educativa cuyo fin sea el de promover la convivencia entre personas diversas en sus identidades, roles e intereses, que comparten un espacio, un tiempo, un proyecto educativo y una vida en común. Las tensiones generadas por la diversidad de las personas y sus intereses requieren la articulación de criterios éticos que permitan la vida en comunidad, respetando las identidades, opiniones, sentimientos y aspiraciones particulares. La convivencia humana necesita para su correcto desarrollo unos principios, criterios y normas aceptadas por todos. Acuerdos, de tal manera que, tanto los valores personales, como los del grupo, puedan garantizarse y promoverse.

Se entienden los **Acuerdos de la confianza** como una herramienta que facilita un acuerdo social de armonía institucional, que implica la construcción colectiva de pautas mediante un proceso racional, consciente y de diálogo en el que los deberes se acerquen como flexibles pero exigibles a todos, independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de auto realización.

La variedad de pensamiento, ideologías, formas de ver la vida y maneras de afrontar las dificultades hacen de la ruta de la confianza la herramienta que unifica los criterios con carácter pedagógico y educativo que favorecen el desarrollo de la autonomía moral. De modo que, a través de la reflexión y el diálogo, cada uno asuma los acuerdos de convivencia como un proceso de corresponsabilidad que le permita aprender a solucionar los conflictos en diferentes contextos. Las funciones y tareas de los miembros de la comunidad educativa demandan una descripción objetiva, concreta y específica del alcance de los compromisos de cada uno, de sus obligaciones y derechos para asignar, delegar y exigir responsabilidades.

Las orientaciones, normas y acuerdos en esta Ruta de la confianza tienen su fundamento teórico en la legislación vigente, en la Constitución Política Colombiana de 1991, la ley 12 de 1991 convención sobre los derechos del niño, La ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, en la Ley General de Educación 115 de 1994, los Decretos 1290 de 2009 y 1850 de 2002, la ley 599 de 2000 o código penal, las Leyes 715 y 734 de 2001, el Decreto 1286 de 2005; la ley 1146 de 2007 y su actualización, la ley 2137 de 2021 alertas tempranas para la prevención de las violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes; la Ley 1257 de 2008 prevención violencia contra las mujeres la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la 1421 de 2017 para el marco de educación inclusiva Decreto 1710 de 2020 y demás decretos reglamentarios, entre otras.



2.1 Marco legal

En línea con la efectividad real de las leyes y el acontecer diario que desborda las situaciones de la cotidianidad existente, surge la necesidad de plantear posibilidades que a su vez posibiliten acciones para el fortalecimiento de la democracia. Éstas deben ajustarse a la vida de los espacios educativos del país, al orden social, jurídico y cultural, consagrados en la Constitución Política Colombiana de 1991, en la declaración universal de los derechos humanos (de los cuales Colombia participa y se ratifican en la convención de Ginebra), así como al Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993 y la circular 42 del 13 de agosto de 1984.

Cosmo Schools fundamenta su manual de convivencia en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia 1098 de 2006, los Derechos del Niño y los fundamentos de la nueva Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios; al igual que la Ley de Convivencia Escolar 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la 1421 de 2017 para el marco de educación inclusiva; cuya aplicación e implementación fue aprobada en el Acuerdo Directivo 20 del 6 de Diciembre de 2022 en consenso con todos los integrantes de la comunidad educativa.

Nota: Para conocer más a fondo los artículos y apartados que se establecen para nuestra Ruta de la confianza en cada una de estas leyes se invita a remontarse en la página de los Anexos de esa Ruta de la confianza. que si quieren conocer que aspectos más centrales de esa norma se tendrán en cuenta

2.2 Derechos de nuestros Estudiantes:

Derechos	Deberes
Desarrollados a través de la Pedagogía del Cuidado y sus principios individuales y colectivos.	Otorgados por el rol de estudiante adquirido al formar parte de la comunidad educativa.
Derecho a la vida Es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano. Necesario para poder concretizar todos los demás derechos	Valorar la vida y descubrir las maravillas en todas sus manifestaciones, despertar el deseo por cuidar y preservar la vida propia, la del otro y lo otro; entendido como el

universales. Es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta. Se cobija bajo la idea de lograr una vida sana, alegre, íntegra y posible.	entorno que nos rodea, bajo los principios de dignidad, igualdad y libertad.
Derecho a la alimentación Recibir alimentación en el contexto del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a la salud, a la nutrición y a un nivel adecuado de vida.	Acceder a una nutrición balanceada para gozar de su salud y favorecer su desarrollo integral.
Derecho a la participación Participar en la construcción y actualización de la Ruta de la Confianza y recibir información precisa acerca de los protocolos establecidos para la protección, garantía y restablecimiento de los derechos humanos.	Conocer y comprender lo establecido en la Ruta de la Confianza de Cosmo Schools y velar por su cumplimiento.
Derecho al debido proceso Recibir información de parte de Cosmo Schools acerca de las garantías que establece para el respeto y correcto manejo del derecho a la defensa y al debido proceso, partiendo de los principios consignados en la Constitución Política de Colombia.	El estudiante está en el deber de conocer el procedimiento y conducto regular a seguir en caso de requerir las garantías para establecer debido proceso.

Derecho a la información El derecho a la información es un derecho humano, componente clave del derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Consiste en el derecho de un estudiante de buscar y recibir información pertinente a su proceso educativo.	Informarse junto a sus familias sobre la normatividad, modelo pedagógico, deberes, derechos y obligaciones al adquirir su rol como estudiante.
Derecho a elegir y ser elegido representante del gobierno escolar Según lo establecido por el Ministerio de Educación, este modelo es un mecanismo de participación, que permite que los estudiantes de Cosmo Schools, empiecen a formarse para la convivencia democrática.	Participar según lo establecido en la ruta de la confianza de Cosmo Schools, de acuerdo a los perfiles que se nombran de cada uno de los representantes al gobierno escolar y garantizando la transparencia en el proceso democrático.
Derecho a la dignidad humana Recibir un trato digno, respetuoso y cordial de los diferentes integrantes de la comunidad educativa de Cosmo Schools.	Cuidar la relación con cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo una comunicación basada en el respeto y reconociendo en las demás personas sus derechos, deberes y obligaciones.
Derecho a un ambiente favorable Permanecer en un ambiente sano y limpio, que favorezca el aprendizaje, a través de entornos accesibles en los que todas las personas se puedan sentir seguras, apoyadas, estimuladas y escuchadas.	Conservar ambientes saludables, agradables y de cooperación, fortaleciendo los procesos de autoconocimiento de los integrantes de Cosmo Schools para que puedan reconocerse en los otros y lo otro.

Derecho a la libre expresión Expresarse con libertad y hacer uso de diferentes lenguajes, proponiendo sus ideas sin temor a ser juzgados o señalados. Ejerciendo el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que protegen los derechos de los demás y lo establecido en el orden jurídico.	Respetar a los otros en sus formas de expresarse, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
Derecho a una vida libre de violencias Recibir un trato respetuoso es la base para el aprendizaje, desde la integridad personal, social, sexual y existencial. Así mismo lo es alcanzar soberanía y libertad sobre el cuerpo para decidir libremente y con cuidado. Por esta razón es que en Cosmo Schools el trato entre las personas, en lo corporal, se da desde una concepción del cuerpo como un territorio sagrado.	Cuidar el cuerpo de las demás personas que se encuentran en el entorno, comprendiendo las otras corporalidades como territorios sagrados.
Derecho a equivocarse Recibir una orientación y acompañamiento pedagógico según nuestro modelo, entendiendo que en el aprendizaje es válido el error, porque está permitido volverlo a intentar.	Cumplir con los requerimientos solicitados por parte del equipo de mentores y mediadores en los diferentes momentos de aprendizaje.
Derecho a la educación Sentir emoción al aprender y tranquilidad frente a los demás	Demostrar interés y motivación frente a la agenda planteada de los

estudiantes, mentores, mediadores y líderes, para que aprender sea una experiencia llena de motivaciones y provocaciones que permita mantener el deseo de conocer. La enseñanza en Cosmo Schools acoge los intereses de los estudiantes para dar significado al conocimiento.	diferentes momentos del día, mediante una actitud de escucha y participación activa.
Recibir todas sus sesiones de momentos pedagógicos de manera continua, dentro de los tiempos establecidos. Participar de manera igualitaria en las sesiones pedagógicas con todos sus pares.	Respetar los espacios de aprendizaje y permitir su desarrollo de manera natural para vivir el proceso de aprendizaje.
Conocer el proceso pedagógico, antes de la entrega del informe de conquistas, para ser modificados en caso de presentarse inconformidades.	Acatar las recomendaciones dadas en las entregas de informes de conquistas, donde se plantean oportunidades de mejora frente al proceso de aprendizaje.
Derecho a la educación inclusiva Conocer y recibir los Planes de Ajustes Razonables (PIAR), que se hacen dentro de la ruta de propósito y potencial para los diferentes grupos de aprendizaje.	Adoptar las recomendaciones dadas en los planes de ajuste razonable, para favorecer el proceso de aprendizaje.
Todos los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones	Acogerse a los procesos y recomendaciones dadas por los equipos interdisciplinarios que acompañan desde el sector salud,

necesarias para estar inmersos en cualquier contexto. Cada Ruta de propósito y potencial cuanta con un PIAR, el cual permite que los aprendizajes evidenciar los estilos de aprendizaje y enmarcar los requerimientos del decreto 1421.	para garantizar la adaptación segura al entorno educativo.
Derecho a la atención oportuna Recibir apoyo psico-emocional cuando se requiera por parte de la unidad de hábitos y cuidado, donde se evaluará la necesidad de derivar externamente.	Aprender a cuidar su propio bienestar emocional y recibir con adecuada actitud el apoyo ofrecido por la unidad de hábitos y cuidado.
Derecho a la libertad de culto Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias.	Respetar la opinión, religión y creencias de las demás personas y aprender a escuchar, sin imponer las propias ideas.
Derechos Humanos y Derechos sexuales y reproductivos Recibir información y formación oportuna, actualizada y veraz en Educación para la sexualidad y la Construcción de Ciudadanía desde el proyecto 5 pieles, que se establece en Cosmo Schools. Expresar de manera pública y libre las demostraciones afectivas y los de	Asumir la sexualidad como un factor fundamental en su desarrollo personal y proyecto de vida, ejercida con responsabilidad, dignidad y respeto.

las demás personas, cuando no se generen violencias a partir de dichas expresiones.	Asumir hábitos y conductas de autocuidado a su propia identidad, alertando sobre situaciones de riesgo a su integridad personal e intimidad, velando por la integridad de sus pares o cualquier miembro de la comunidad.
Derecho a la intimidad Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.	Mantener una conducta de respeto permanente hacia la propia dignidad y la de los demás en procura del cuidado del buen nombre.
Derecho al cuidado y la protección Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir en un contexto seguro y protegido que preserve su bienestar. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, disfrutando de	Cuidar en todo momento de nuestro cuerpo y del cuerpo de las demás personas preservando un ambiente escolar libre de armas, sustancias dañinas para la salud y/o acciones que afecten la dignidad del ser.

un ambiente sano, agradable, acogedor y de normas disciplinarias que permitan el desarrollo normal de su proceso de aprendizaje.	
Derecho a una educación integral Recibir acompañamiento en procesos de mediación escolar y prácticas restaurativas.	Asumir la responsabilidad y una actitud mediadora en situaciones que involucren a la persona en sí misma y/o a otros.
Gozar dentro del horario escolar de horas de recreación libres.	Participar en prácticas de autocuidado y estilos saludables de vida, a través del deporte y/o actividades artísticas- culturales.
Hacer buen uso de las instalaciones de Cosmo Schools como parte del contrato de matrícula firmado por sus acudientes.	Cuidar los bienes de uso educativo de propiedad de la institución educativa y que se destinan para garantizar la prestación del servicio educativo.

2.3 Derechos y Deberes de nuestras familias

Derechos	Deberes
Derecho a la participación y representación de sus integrantes Ser reconocido como familia en sus diferentes formas, acogiendo las diversas configuraciones que puede tener una familia, para ser	Escuchar y apoyar los deseos de los niños es la manera de hacer que se sientan seguros y alcancen un desarrollo pleno. Esto implica conocer a sus hijos en detalle, identificar sus

reconocidos como legítimos. Una familia para Cosmo Schools es una sociedad que, de manera libre y voluntaria, construye vínculos de confianza y genera seguridad emocional en sus integrantes.	singularidades, necesidades específicas, talentos y pasiones. Las familias apoyan a Cosmo Schools en los procesos de enseñanza-aprendizaje con la vinculación de la familia de manera permanente.
Derecho a elegir y ser elegido Elegir y ser elegidos(as) para los distintos cargos del Consejo de familias.	Participar de los espacios convocados por Cosmo Schools.
Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad y equidad. Se les garantiza a las familias el derecho que tienen de educar a sus hijos en consciencia según sus valores, siendo éstas los primeros educadores de los niños, niñas y adolescentes; para que puedan elegir en igualdad de condiciones el modelo educativo que más se ajuste a sus proyectos de vida y el de sus hijos.	Velar por el derecho a la educación de sus hijos, vinculándose y participando activamente en sus procesos de aprendizaje, asumiendo proactivamente su rol de formadores.
Derecho a la salud Incluir a los niños, niñas y adolescentes en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlas oportunamente a los servicios médicos.	No enviar a los niños, niñas y adolescentes a la Institución cuando presenten situaciones de salud que ameriten reposo y cuidado en casa, notificando la ausencia por escrito y, de ser de varios días, es indispensable el soporte médico que le indique a

	Cosmo Schools que la situación está siendo acompañada por el sistema de salud y por ende garantizándole el derecho a la salud.
Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valores. Nuestra propuesta educativa es una apuesta por expandir la escuela, es decir, reconocemos que el aprendizaje se logra en todas las experiencias que vivimos. De esta manera, las familias son centros de conocimientos que puede hacerse responsables del avance de sus hijos en varios aspectos: en contenidos educativos, en casos especiales - como un viaje familiar- o cuando los estudiantes están desarrollando actividades complementarias. Cosmo Schools pone a disposición de la familia el material necesario para este proceso.	Conocer y comprender la ruta de la confianza (Manual de Convivencia de Cosmo Schools) y velar por su cumplimiento por parte de los estudiantes.
Derecho al bienestar físico, mental y emocional. Creemos en el diálogo de saberes y en el intercambio de ideas para crecer y tomar buenas decisiones que, al mismo tiempo, pueden enriquecer procesos educativos. Las familias, como integrantes de Cosmo Schools, hacen parte de los diferentes comités.	Cumplir nuestro propósito superior requiere un grupo humano motivado, así como recursos digitales y físicos en óptimas condiciones. Mantener una oferta de servicios dispuestos para la labor educativa es posible con el cumplimiento económico de las familias. Conocer la ley vigente, Artículo 2.3.4.3. Deberes los padres familia:

	con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes: Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes. Decreto 1075.
Derecho a la armonía y unidad. Todos los seres humanos, sin discriminación de raza, sexo, origen y edad tenemos derecho a conformar una unidad familiar, libre de maltratos, perturbación, para decir lo que sentimos, lo que pensamos, lo que soñamos e idealizamos.	Participar de los encuentros periódicos que Cosmo Schools programe para integrar la familia como parte del proceso de formación de los estudiantes, espacios para compartir los proyectos construidos y sostener conversaciones enriquecedoras que faciliten la ruta de aprendizaje no solo de estudiantes sino también de los padres de familia, donde se implementen conversaciones que estén encaminadas a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Acompañar e inspirar el proceso de aprendizaje de sus hijos y participar permanentemente del proceso

	educativo, así como facilitar al estudiante un ambiente que favorezca su desarrollo integral.
Derecho a un trabajo digno e ingresos justos. Un trabajo digno es aquel que origina un salario honesto, protege los derechos, garantiza igualdad de género o asegura protección laboral, es decir, permite vivir a la persona y a su familia en condiciones decentes, cubriendo sus necesidades básicas como alimentación o sanidad.	Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por la institución para el adecuado desarrollo de sus actividades y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.

2.4 Derechos y deberes de Mentores y mediadores

Derechos	Deberes
Derecho al aprendizaje continuo acompañamiento a los directivos, líderes, mentores y mediadores, en el desarrollo continuo de sus conocimientos y habilidades. Estos reciben evaluación en términos positivos, hacen gestión del conocimiento para aprender de sus errores y aciertos, replican buenas prácticas y comparten sus reflexiones. Además, son acompañados y formados para detectar señales de alarma en el desarrollo de los niños	Propiciar ambientes con adecuadas condiciones de desarrollo para todos los estudiantes y sin discriminación de género, raza, etnia, rescatando aquello que los hace únicos y diferentes. La diversidad enriquece las relaciones, donde se respetan los ritmos propios de aprendizaje, con un contexto familiar particular.
Derecho al libre desarrollo de la labor docente y al ejercicio de la Libertad de cátedra. Los maestros planean y llevan a la práctica momentos inspiradores de aprendizaje de manera colaborativa, tienen tiempo destinado para hacer trabajo interdisciplinario o agrupados por objetivos específicos Cosmo Schools confía en los mentores y mediadores y les otorga libertad creativa para planear, innovar, seleccionar temáticas, guiar los contenidos con su grupo de	Promover ciudadanías conscientes que profundizan con rigor y sentido crítico en la información, capaces de reflexionar acerca de las problemáticas sociales y económicas actuales; y responsables de las incidencias de sus acciones en el futuro: uso, producción y consumo de recursos (naturales y tecnológicos). Estimular el deseo de aprender a través de la experiencia y el aprendizaje activo

estudiantes y trabajar de acuerdo con sus pasiones y a las de los estudiantes	
Derecho a elegir y ser elegido Elegir y ser elegidos(as) para los distintos cargos del Consejo de familias.	Participar de los espacios convocados por Cosmo Schools.
Derecho a la Defensa y al Debido Proceso. Son etapas que por ley deben ser aplicadas a toda persona que está siendo acusada de cometer un delito, con el objetivo de respetar las garantías del individuo como soporte fundamental de las actuaciones judiciales y administrativas.	Construir comunidad protectora identificando retos y/o factores de riesgo de los estudiantes. Y activar los respectivos protocolos para la atención de acuerdo a lo establecido en la ruta de la confianza.
No ser discriminado por razones género, etnia, religión, orientación sexual, filosofía, opinión política, condición socioeconómica o de cualquier otra índole. Entablar relaciones empáticas, seguras y cuidadosas en las que se reconoce la interdependencia entre los individuos. Buscamos que las personas se sientan libres de expresar su identidad y que disfruten de las relaciones sociales. Creamos ambientes seguros que inciden positivamente en las emociones y motivan la participación.	Respetar las creencias, opiniones, daciones, orientación sexual, religión y creencias de sus demás compañeros y sus estudiantes.

Derecho a desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su cargo	Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, en la Ruta de la confianza y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Ley 1620. Art. 19.
--	---

2.5 Derechos y deberes de los Administrativos

Derechos	Deberes
Deber a desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su cargo Las personas que desempeñan sus labores en los Cosmo Schools, deberán garantizar la idoneidad en la labor que desempeñan.	Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales. Promover la prevención, identificación, denuncia y atención al interior los entornos educativos ante situaciones que vulneren a los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, generando las condiciones que permitan desarrollar un trabajo planificado, organizado y participativo de toda la comunidad educativa.
Derecho a que se le proporcionen los recursos materiales necesarios	Garantizar que los procesos administrativos se den con

para el cumplimiento de sus funciones. El colegio, debe garantizar el material y los recursos necesarios en el desempeño de la labor.	transparencia y con adecuados procesos administrativos.
Derecho al debido proceso Las personas encargadas de los procesos administrativos tienen el derecho de apelar al debido proceso para que se garanticen sus derechos y respeto a su buen nombre.	Se requieren personas dispuestas a generar relaciones empáticas y de respeto, especialmente con los niños, niñas y adolescentes, como objeto de mayor cuidado y protección.

3. Capítulo 3: Componente Teleológico

En Cosmo Schools se organiza y estructura la filosofía y el modelo pedagógico institucional que apoya una formación y educación de calidad de acuerdo con las directrices consignadas en la legislación propia del país.

3.1 Propósito superior en Cosmo Schools:

En Cosmos Schools se promueve el aprendizaje que transforma la forma de vivir el acto educativo, donde se moviliza y fortalece el propósito y potencial de cada persona al educar seres conscientes, libres, creativos, productivos y felices con una mirada integral del mundo.

3.2 Los principios que orientan el actuar de nuestra comunidad educativa son:

3.3 Movilizar e incentivar el propósito y potencial de cada persona:

Acompañar a cada persona en su camino de aprendizaje, respetar sus ritmos, fortalecer sus hábitos y a ayudar a formar determinación y voluntad para fomentar una sociedad consciente, libre, productiva y feliz desde el trabajo, los oficios y las profesiones.

3.4 Formar seres conscientes y con mirada de mundo:

Promover la construcción de identidad y la reivindicación del cuerpo como el vehículo por medio del cual sucede todo en el ser humano: conocerse e interactuar consigo mismo, con los demás y con el medio. Formamos ciudadanos con conciencia social y ambiental que reflexionan sobre los efectos de sus acciones.

3.5 Fomentar el aprendizaje activo y experiencial:

Desarrollar competencias que integran sentir, pensar y actuar se aprende y se crea por medio del trabajo colaborativo y autónomo, se fortalece la capacidad de respuesta y resolución de problemas retadores, se nutre la sensibilidad y la creatividad a través de las artes, el juego, las emociones y los sentidos.

3.6 Crear hábitats que promueven bienestar y sostenibilidad:

Se genera bienestar cuando cada persona cuida de su cuerpo y mente, cuida de los demás, y en su cotidianidad actúa en coherencia con lo que siente y piensa. cuando se vive la sostenibilidad cuando promovemos admiración por la vida y responsabilidad hacia ella en sus diferentes manifestaciones. Cosmo Schools cree en una escuela que se integra con el ecosistema y el territorio.

3.7 Situar la confianza en el centro del acto educativo:

Se construye confianza cuando los procesos educativos se desarrollan en ambientes de cooperación y de un trato amable que sea favorable a las relaciones cercanas y empáticas. dentro de los propósitos está el cuidar la confianza cuando se comprenden diversos contextos y culturas, y se expresan nuestras ideas y sugerencias de manera asertiva y constructiva.

Se fortalece la confianza cuando los miembros de la comunidad pueden compartir sus aprendizajes y a partir de ello construir memoria de comunidad. Una escuela donde se escucha y se toman decisiones de forma transparente y participativa logra estructurar una gobernanza horizontal e integradora al servicio del desarrollo humano y el aprendizaje de sus integrantes.

En los espacios educativos se busca estrechar lazos sanos, duraderos y honestos para que las relaciones entre las personas sean de cooperación; se busca que exista trabajo colaborativo entre los integrantes de la comunidad educativa, como un medio para aprender a compartir y para valorar las ideas propias y ajenas. Las buenas relaciones producen entornos saludables, es decir, libres de tensión, donde es posible hacer del aprendizaje una experiencia memorable. Todo esto es posible cuando la confianza es situada en el centro del acto educativo.

La confianza es una emoción que se opone a la emoción del miedo: Cuando hay confianza nos sentimos más seguros, más protegidos, menos vulnerables, cuando no hay confianza, las amenazas parecieran hacerse mayores. Rafael Echeverría.

3.8 Cosmo Schools promueve y se enmarca en los siguientes valores:

Solidaridad: La voluntad de ayudar a los que necesitan comprometiéndose con la búsqueda de soluciones a sus problemas.

Tolerancia: Reconocer, respetar y aceptar al otro en la diferencia

Autoestima: Capacidad de conocerse, aceptarse, valorarse y respetarse.

Respeto: El valor del respeto se ejerce cuando mostramos aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Puede estar dirigido hacia los derechos y la dignidad de las demás personas, hacia los de nosotros mismos y también hacia el entorno natural, incluyendo las plantas y los animales que lo integran.

Autonomía. Entereza, firmeza de carácter, facultad de no depender de otros. Capacidad para emanciparse.

Responsabilidad: Capacidad de apoderarse y dar cuenta de las acciones y deberes individuales y colectivos.

Ciencia: Entendida como la facultad del hombre que le permite encontrar explicaciones a los fenómenos estudiados y respuestas a las interrogantes planteadas sobre acontecimientos determinados que le proporciona a toda la comunidad educativa desarrollar competencias para la solución de situaciones que se le presenta en la cotidianidad y la proyección de sus vidas

Sentido de pertenencia: Implica el amor, el agradecimiento y el cuidado que se tiene hacia las cosas de nuestra comunidad.



Paz: es una forma de estar en el que se genera un equilibrio y una estabilidad de toda la comunidad educativa.

Alegría: es la capacidad del ser para tomar todas las situaciones con una actitud que favorezca un buen estado en las relaciones con el otro y consigo mismo.



4. Capítulo 4: Los comités escolares de convivencia

4.1 De los Comités Escolares de Convivencia

Art. 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Art. 23. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Art. 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Art. 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente decreto.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la

Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Art. 26. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Art. 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Según las sentencias

T-002 de 1992. “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.”

“La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”.

T-519 de 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir

incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

T-092 de 03 de marzo de 1994. Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante y por esa razón perder el año, no es conducta que vulnere el derecho a la educación.

Solamente en los eventos en los que los establecimientos educativos no observen el debido proceso al aplicar un correctivo, vulnera este derecho fundamental.

T-316 de 12 de julio de 1994. No se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un estudiante, cuando la indisciplina o la situación de rendimiento adquieran tal entidad que impidan al estudiante aprender, por causas originadas en su comportamiento.

T-439 12 de octubre de 1994. Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia, por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución educativa puede dar origen a los correctivos preventivos en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del estudiante, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación.

T-569 de 07 de diciembre de 1994. La educación se caracteriza por ser un derecho-deber que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de las familias. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el

estudiante tenga un rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante.

T-481 de 1998. Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.

4.2 Otras normas contempladas:

Ley 1566 de 2012. Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas".

Ley 1801 de 2016. Cogido Nacional de policía y convivencia

Decreto 2277 de 1979 -Estatuto Docente

Decreto 1278 de 2002 – Estatuto de profesionalización docente

Ley 715 de 2001 – normas orgánicas y disposiciones para prestación de los servicios de educación

Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único

Ley 1010 de 2006 – Medidas de prevención, atención del acoso laboral

Decreto 1286 de 2005. – Normas sobre la participación de las familias en el mejoramiento de los procesos educativos

Fallos de la Corte Constitucional.

Sentencia T. 098-3-III-94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.

Sentencia T. 569-7-XII-94 t T. 439, 12-X-94. No se vulnera el derecho a la educación por correctivos al mal rendimiento académico o por exigencia de buen rendimiento.

Sentencia T. 316-12-VII-94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina



Sentencia T-366/97 Manual de convivencia (concepto de libre desarrollo de la personalidad no se vulnera).

4.3 Postulados para la Convivencia

En concordancia con la concepción de convivencia y con los valores, expuesta al principio en esta ruta, los postulados de convivencia son:

1. La convivencia se enmarca en los valores y en el desarrollo del ser, en búsqueda de un ambiente sano para todos los integrantes de los espacios educativos.
2. La mediación es la principal herramienta para darle trámite a los conflictos que se presenten entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. El conflicto es visto como una posibilidad de aprendizaje, que potencia la capacidad de análisis y toma de decisiones de los estudiantes.
4. Las acciones pedagógicas que emerjan de la mediación o de la atención de las situaciones presentadas, están enfocadas a reconocer las causas y las consecuencias de estas, en pro de comprender como afectan el desarrollo individual y el colectivo.
5. Los miembros de la comunidad educativa tienen el deber y la posibilidad de apoyar las acciones enfocada en la sana convivencia.
6. El aprendizaje de la convivencia como estilo permanente de resolución de conflictos con el otro, no solo trasciende el ámbito educativo, sino que se proyecta a toda la formación del ser.

4.4 Identidad Individual e Identidad Colectiva

4.4.1 Identidad individual

Entendemos la identidad individual como toda aquella construcción que tiene lugar en cada uno de los miembros de la comunidad educativa y se presenta como las formas singulares de representación de sus ideas, creencias y formas de entender su realidad.

En cumplimiento con las normativas asume que todos los integrantes de la comunidad educativa son seres humanos en proceso de constante transformación. Además, se promueve que el proceso formativo del estudiante



este orientado hacia el desarrollo humano, la formación de valores, el ejercicio de la libertad y el desarrollo de la autonomía.

Por medio de los proyectos que se implementan en los espacios de aprendizaje se busca el reconocimiento de las diversidades, que permita generar ambientes sanos de convivencia para cada uno de los miembros de la comunidad, independiente de sus condiciones físicas, cognitivas, emocionales, étnicos o culturales, religión y preferencias sexuales.

4.4.2 Identidad colectiva

Hace referencia al conjunto de relaciones que comparten los seres humanos en determinados espacios y donde se entrelazan los diferentes matices e identidades, en este sentido, la Institución Educativa permite la construcción de valores comunes que la representan dentro y fuera de la comunidad educativa, en tanto posibilita el respeto de las diferencias como clave para garantizar la sana convivencia.

La identidad colectiva son todos los elementos que representan el colegio y por las que son reconocidas en la comunidad, el colegio ya goza de esta.

La identidad colectiva debe permitir reconocerse y ser partícipe de un colectivo que responde a unos principios, valores y objetivos comunes a nivel institucional, local y global.

4.5 Foro de la Confianza

Es el que cumple con las funciones del Comité de Convivencia Escolar y se reglamenta según las atribuciones legales que le confiere la ley 1620 y el decreto 1075 del 26 de mayo 2015.

Considerando:

Que, el Congreso de Colombia, mediante Ley No, 01620 del 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que, el objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la

educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (Artículo 1).

Que, en concordancia con las responsabilidades asignadas al rector (a) en el Artículo 18; lo conferido en el Artículo 12 de ídem ley y atendiendo lo dispuesto en parágrafo del mismo artículo,

Resuelve:

Creación

Según el Artículo 1º del decreto 1075 de 2015 El Comité Escolar de Convivencia, estará encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Principios del sistema

Según el Artículo 5º de la Ley 1620, son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de

conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: la propuesta y diseño pedagógico será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para el correctivo social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Constitución y naturaleza del comité de convivencia – Foro de la confianza

Art 1º. Constitución. Acorde al Artículo 12 el comité escolar de convivencia está conformado por:

- Rector(a), delega sus funciones para esta índole al líder cada centro de experiencia o sede, quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Personero(a) estudiantil
- Coordinador(a) de convivencia de la jornada de la mañana y el Coordinador(a) de la jornada de la tarde (para el caso de preescolares, el coordinador(a) de cada sede)
- Presidente(a) del Consejo de Padres de Familia.
- Presidente(a) del consejo de estudiantes.
- Dos (2) docentes 1 de cada sede (Primaria y bachillerato), que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Docente con funciones de orientación (para el caso de Comfama, el profesional de la unidad de hábitos y cuidados)

Art. 2º. Naturaleza. Es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y de los procesos de convivencia escolar de Cosmo Schools

Art 3º. Convocatoria previa para las reuniones ordinarias y extraordinarias; El líder del centro de experiencia realizará convocatoria previa a los integrantes del Foro de la confianza a través de la agenda institucional o circular mensual de actividades, correo electrónico, vía WhatsApp y por llamada telefónica en la que se darán claridades sobre la fecha, hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión del Comité Escolar de Convivencia.

4.6 Funcionamiento y estructura del foro de la confianza

ART 1º.

- Funcionamiento: Está regido según lo establecido en Funciones del Foro de la confianza del presente capítulo.
- Instalación: (una vez elegidos los miembros del foro de la confianza, se hará su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta).
- Nombramiento formal del presidente
- Firma de cláusula de confidencialidad.
- El quórum decisorio del Foro de la confianza será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, (la mitad más uno).
- Aprobación de esta reglamentación de funcionamiento del Foro de la confianza (acta).
- Otros.

Parágrafo 1: Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple.

Parágrafo 2: Todas las actuaciones y decisiones que se realicen a través del Foro de la confianza deberán estar debidamente documentadas y soportadas por escrito mediante actas firmadas por el presidente, el/la secretario/a y las personas involucradas.

Art 2º. Estructura: Dentro de la Estructura del Foro de la confianza se implementarán tres mesas de trabajo con el fin de generar seguimiento a la Ruta de atención integral y plan de convivencia escolar.

4.6.1 Mesa de Atención:

Esta mesa estará conformada por el líder del centro de experiencia, integrante de la unidad de hábitos quien acompaña a su vez funciones de orientación quienes atenderán las situaciones tipo II y III. Esta mesa también se encargará de liderar la activación de rutas de atención integral. Los registros correspondientes de esta mesa se darán en el acta de atención de mesa de atención y sus evidencias serán solo de manipulación de sus integrantes y quedarán bajo custodia del líder y del profesional de la unidad de hábitos.

4.6.2 Mesas de Mediación Escolar:

Esta mesa estará conformada por los mediadores que acompañan los procesos de convivencia escolar y representante de la unidad de hábitos quien a su vez acompaña las funciones de orientación escolar con el fin de acompañar el fortalecimiento de la estrategia en sede y el acompañamiento a mediaciones que sean necesarias, ya que la intención de la estrategia es que la acompañe cada mediador de grupo y empodere a los estudiantes para involucrarlos en hacerlas también. Estas mediaciones deben ir consignadas en los formatos respectivos para posteriormente hacerle seguimiento a la mediación realizada y en los anexos se encuentra el proyecto de mediación escolar. Las mediaciones quedaran registradas en el acta de mediación escolar y cada mentor y mediador las archivarán luego del cierre en carpeta de mediaciones de sede para los insumos de trabajo del foro de la confianza en su componente de prevención y promoción.

4.6.3 Mesa de Promoción de la Convivencia escolar:

Esta mesa estará conformada por el líder del centro de experiencia, mentores y mediadores invitados a participar de los procesos de convivencia escolar, un integrante de la unidad de hábitos que a su vez se desempeña en funciones de orientación. Esta mesa genera las acciones acordadas en el plan de convivencia escolar del año en curso con estrategias de promoción y prevención de la convivencia escolar, como también, realizarán gestión y articulación con entidades, programas y proyectos externos que ayuden a los procesos de convivencia escolar. Estos encuentros quedaran registrados en actas generales y reposan en AZ del Foro de la confianza de la sede.



Los mentores y /o mediadores que lideran los procesos de convivencia escolar deben ser elegidos entre el equipo de la sede quienes por postulación y/o aclamación serán escogidos, teniendo presente que debe haber representación de la jornada de la mañana y la jornada de la tarde.

Los mentores líderes y /o mediadores de convivencia escolar, elegidos por el foro de la confianza, deberán hacer parte en un periodo de un año escolar, con el fin de poder garantizar procesos de convivencia escolar.

Cada una de las mesas de trabajo mencionadas anteriormente deberá consignar actas donde se describa la situación trabajada en las reuniones y/o intervenciones, las cuales se guardarán en un lugar donde no tengan acceso otras personas de la comunidad educativa.

Funciones

Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1620, son funciones del Foro de la confianza:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre mentores y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre mentores.
2. Liderar en Cosmo Schools acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente en situaciones II y III descritas en la Guía 49 del MEN.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 y lo dispuesto en la ruta de confianza, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser

resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ruta de la confianza, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del mentor que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4.7 Diagnóstico de la convivencia escolar

Al inicio del año escolar se emplea un instrumento con preguntas orientadoras que apunten a la caracterización del contexto zonal (territorial), estudiantil y de las familias, las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar, las causas e intervenciones de estas situaciones y estrategias para mejorar la convivencia escolar, con el fin de ser diligenciada por la comunidad educativa.

El foro de la confianza sensibilizará a los mentores, mediadores, Consejo de familias y Consejo de Estudiantes para diligenciar la encuesta de manera participativa y asertiva con la comunidad educativa.

El profesional de la unidad de hábitos y otros mentores líderes de procesos de convivencia apoyaran la revisión y el diagnóstico de la convivencia escolar de acuerdo con los hallazgos obtenidos de la encuesta escolar.



De acuerdo con los resultados y al diagnóstico de convivencia escolar, la Mesa de Promoción del foro de la confianza realizará el Plan de Convivencia Escolar, quienes a su vez realizarán el seguimiento y evaluación al plan.

4.8 Ajustes a la ruta de la confianza

De manera Anual o extemporáneamente (según Leyes vigentes), el personal administrativo y mentores recibirá una capacitación de parte de la unidad de hábitos frente a los ajustes a la Ruta de la confianza de acuerdo con lo establecido en el presente documento y soportado en los apartados correspondientes de las leyes contempladas en el mismo.

La comunidad educativa (Líder, mentores, estudiantes y padres de familia) se reunirán por grupos de trabajo para realizar ajustes al manual de convivencia de acuerdo con la ley 1620, su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013. Estas participaciones se realizan de manera pedagógica con la estrategia diseñada por la unidad de hábitos y cuidados **“escuchemos nuestras voces”** en donde se sistematizan las respuestas y posteriormente se convocan a los representantes de las sedes para la sistematización.

La mesa de atención realizará la revisión de los insumos entregados por los grupos de trabajo para los ajustes al manual con el fin de retroalimentar el proceso.

El equipo de profesionales de la unidad de hábitos realizará consolidación de los ajustes realizados por los grupos. Posteriormente el Comité de la confianza se reunirá con el Consejo de Padres y el Consejo de Estudiantes y el equipo de mentores para dar sus aportes en el proceso. Se realizan los ajustes pertinentes para su aprobación y socialización con la comunidad educativa.

4.9 Sesiones del foro de la confianza

El Foro de la confianza en pleno, sesionará una vez por periodo académico, es decir cuatro veces al año y de manera extraordinaria la que el foro considere pertinente y convoque.

Los integrantes de la mesa de atención, la cual está conformada por el líder del centro de experiencia y el integrante de la unidad de hábitos, realizarán la atención inmediata de situaciones que alteran la sana convivencia, además reportará al foro de la confianza los casos que presenten dificultades desde el incumplimiento a los compromisos pedagógicos por los estudiantes o sin alcanzar el objetivo para el mejoramiento de la convivencia. Este reporte debe

contener todo el proceso adelantado al estudiante en remisión, con todos los soportes del caso.

El presidente del foro de la confianza convocará al foro en pleno para reunirse, en el momento que se presenten situaciones extraordinarias y que ameriten soluciones inmediatas contres días de anterioridad.

4.9.1 Garantía de derechos y aplicación de principios.

Desde el foro de la confianza de Cosmo Schools, se activaran las rutas de atención necesarias para la garantía de derechos de los estudiantes y lograr la atención y si es el caso la restitución de dichos derechos, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y diversidad sexual y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

La ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DHSR) en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos.

La puesta en marcha de la ruta requiere que todos los integrantes de Cosmo Schools estén articulados en los siguientes aspectos:

- Formación de sujetos activos de derechos: todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, mentores, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa: apunta a que las diversas opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas, respetadas y tenidas en cuenta.
- Transformación: es necesario que se desarrollen procesos de transformación de las prácticas educativas/modelo pedagógico y estilos



docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.

- Mejoramiento del clima escolar: la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

4.9.2 Informes o Quejas.

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, los estudiantes, mentores, personal de apoyo, administrativo, los padres de familia y/o acudientes o cualquier otra persona, pueden informar la situación a la mesa de atención (Líderes de cada sede) del foro de la confianza.

La mesa de atención del foro de la confianza recogerá la información, con el objetivo de analizar, clasificar, priorizar, verificar y orientar de acuerdo con las situaciones y el debido proceso.

Cuando algún integrante de la comunidad educativa, no se sienta atendido de acuerdo a su situación por Cosmo Schools, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo; pueden dirigirse a la rectoría de Cosmo Schools, para exponer el caso, solicitar atención y/o revisión para que dicha instancia adelante las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

4.9.3 Responsabilidades

Según lo establecido en el **Capítulo III de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013**, su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 y el **Decreto Reglamentario 1075 del 2015** el sector educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar debe considerar las responsabilidades señaladas a continuación.

4.9.4 Ruta de atención integral

El Decreto 1075 de 2015, manifiesta, “Garantía de Derechos y aplicación de Principios: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos



componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. La Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, donde se desarrollan los artículos 44 y 45 de la constitución política de Colombia en concordancia con la Ley 12 de 1991 que establece los criterios y asigna las responsabilidades en materia de protección y cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes, el aseguramiento de las condiciones para el disfrute pleno de derechos y garantías, su protección y su efectivo restablecimiento cuando estos hayan sido vulnerados, inobservados o amenazados. En dicha normatividad, se determina como principio que los derechos de esta población prevalecen sobre los de otros grupos poblacionales, pues las NNA representan sujetos de especial protección.

En la búsqueda de tal fin, se han emitido legislaciones específicas, que sumadas a la Ley 1098 de 2006, enmarcan las competencias de las diferentes entidades y establecen sus obligaciones y limitaciones para la atención de esta población. Entre ellas se destacan la Ley 1146, en la cual se define la violencia sexual contra las NNA y se establecen las responsabilidades del sector salud, y la Ley 599, la cual establece el Código Penal en el que se definen las conductas punibles relacionadas con los delitos sexuales.

Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 (protección de los datos personales).

El Ministerio de Salud y Protección Social en el año de 2012, expide la Resolución 459, en cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Ley 1146 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 1257 de 2008, adoptando el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Allí vamos a encontrar un glosario básico sobre violencia sexual, tomando la definición de Violencia Sexual de la OMS y OPS, señala que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual se encuentran tipificadas en la norma penal, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal colombiano. Esto en atención a que la norma penal en principio parte de la intención dañina del sujeto activo, entendido esto como acciones que se realizan a título de dolo, dejando quizás en lógica de actuación culposa aquellas situaciones en las cuales la víctima

identifica para si un daño por no es posible determinar la intención dañina del sujeto sobre el cual se adelanta el juicio de responsabilidad.

4.9.5 Mesa de promoción y prevención

Esta mesa busca transversalizar e integrar los proyectos que conforman la propuesta pedagógica de Cosmo Schools, con el fin de mejorar las relaciones sociales y escolares. Esta mesa debe estar integrada por:

- Líder del centro de experiencia de cada sede.
- Mentor y/o mediador que lidere procesos de convivencia escolar
- Mentor y /o mediador que por dinámicas de sede acompañe procesos de convivencia escolar.
- Integrante de la unidad de hábitos que a su vez genera acompañamientos psicosociales
- Representante del Consejo de Familias.
- Personero estudiantil.
- Representante de estudiantes.
- Invitados que la mesa considere para la estrategia trabajada

4.9.6 Funciones de la Mesa de Promoción y Prevención:

- La mesa de promoción y prevención entre otras funciones articula y direcciona la oferta institucional interna y externa, genera estrategias de sensibilización y difusión de rutas de atención integral.
- Es articuladora de las acciones con consejo académico para garantizar la transversalización en las diferentes áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos.
- La mesa de promoción y prevención funcionara de manera activa con el objeto de permitir el seguimiento del impacto de los proyectos y de las acciones propias, adoptados por la institución educativa con una prioridad de una vez por mes.

Acciones de promoción

Según el decreto 1075 de 2015, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el objetivo de generar un entorno para el

ejercicio real y efectivo de los DHSR en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Foro de la confianza se sugieren las siguientes:

A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones que se pueden desarrollar desde el componente de promoción de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4.9.7 Ruta de atención integral – componente de promoción

Estrategia: Acciones Planteadas por Cosmos Schools según Decreto 1075 De 2015)

Lectura, análisis y apropiación de la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015 con la comunidad educativa en general

Organización de Comisiones o mesas de trabajo con tareas específicas de acuerdo con la nueva normatividad. Mesa de atención, Mesa Promoción y Prevención, Mesa de Mediación.

Acciones institucionales: Ajuste del Manual de Convivencia con participación de la comunidad educativa y socialización de este. Bajo la luz de la ley 1620 decreto 1075 del 2015

Articulación con planes, proyectos, programas de apoyo de manera con entidades u organizaciones interinstitucionales o internas que promuevan acciones de promoción a la comunidad educativa.

Gestión y Desarrollo de iniciativas de formación con la comunidad educativa a través de la articulación de los proyectos orientados a fortalecer un clima escolar y de aulas que permitan potenciar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

La intencionalidad del componente está relacionada con generar la implementación y evaluación del plan de convivencia escolar y dar respuesta a las necesidades de convivencia que surjan en el transcurso del año lectivo.

Estrategia de Resolución pacífica de conflictos y las competencias emocionales

El desarrollo de las competencias emocionales tiene por objeto el despliegue completo del hombre en toda su riqueza y en la complejidad de sus expresiones y de sus compromisos; individuo, miembro de una familia y de su colectividad,

ciudadano y productor, forjador de técnicas y creador de sueños. Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI, UNESCO.

La competencia emocional es un constructo amplio que involucra diversos procesos y provoca una variedad de consecuencias. algunas propuestas se han elaborado con la intención de describir este constructo.

Salovey y Sluyter (1997) identifican cinco dimensiones básicas en las competencias emocionales: cooperación, asertividad, responsabilidad, empatía, autocontrol. Estas dimensiones se desfiguran con el concepto de inteligencia emocional, tal como lo define Goleman (1995), dividido en cinco dominios - autoconciencia emocional, manejo de las emociones, automotivación, empatía y habilidades sociales- que a su vez incluían la existencia de veinticinco competencias.

Autoconciencia emocional:

Se tiene la creencia que forjar la personalidad es una búsqueda de libertad de pensamientos y sentimientos que permitan a cada persona ser dueños en todo momento del propio destino: propósito individual. De esta manera, se acompaña en el descubrimiento, el cual comienza por un viaje interior y luego se abre a las relaciones con los otros al ponerse en su lugar y comprender sus reacciones. Desde el sentido de corresponsabilidad que se trabaja a través del **momento de conexión** (Ruta para la inspiración – PEI) con las experiencias en los diferentes momentos de interrelación, se pretende el fortalecimiento del pensamiento crítico y respetuoso siempre posibilitando generar acercamientos empáticos con los otros y potenciando la solución adecuada de conflictos a través de ambientes mediáticos que permitan transformar la diferencia de pensamiento en la posibilidad de generar aprendizajes.

Manejo de la emoción:

Cosmo Schools promueve prácticas educativas que enseñen la identificación y reconocimiento de las propias emociones. Para el caso del manejo de la ira es entender que es posible usarla como un impulso de acciones transformadoras que mejoren la vida propia y la de los demás. Sentir ira no está mal; por el contrario, es una alarma que indica que hay un obstáculo que impide lograr un objetivo deseado o que hay derechos que pueden estar siendo vulnerados. En caso de sentir ira, debemos aprender a usarla como impulso para enfrentar los problemas en lugar de provocar daño. Es por esto que, desde las acciones educativas propuestas en el plan de convivencia escolar, se hace énfasis en la importancia de generar acciones transversales que se implementen desde el componente pedagógico en la cotidianidad del desarrollo de una planeación en

el aula para que los estudiantes de manera cotidiana las identifiquen y las vivan desde un proceso de aprendizaje. Esto se encuentra estructurado en el formato de planeación de nuestros Cosmos Schools.

Empatía:

Nuestro propósito de establecer relaciones de confianza, respeto y buen trato requiere que los estudiantes reaccionen empáticamente a las situaciones en las que se encuentran las otras personas. Sentir a los demás se logra cuando hay conexión de nuestra emoción con la emoción del otro; de esta manera se estaría en un proceso de comunicación en el plano emocional¹¹, es decir, somos empáticos. En estos casos, las personas establecen relaciones de cuidado y confianza, porque es más difícil que se causen daños. De ser así, se restauran nuestras acciones y al mismo tiempo hay apertura al perdón, a la construcción y a la cooperación. En Cosmo la empatía se trabaja a través de las relaciones del cuidado de si y cuidado del otro en los entornos pedagógicos, articulando y trabajando con las familias para poder generar redes protectoras que le proporcionen ambientes pacíficos a nuestra comunidad educativa. Par el desarrollo de las acciones pedagógicas partimos del proyecto transversal: ***“Las 5 pieles”*** (Proyecto PESCC) **y *Ahora ¿Qué hacemos? semillas de pasión en tiempo libre y la recreación*** (Proyecto de recreación y tiempo libre).

Habilidades sociales: Se promueven los espacios de conexión para el fortalecimiento de vínculos y la apropiación en la solución de conflictos entre pares con capacidades de argumentar y genera estrategias que promuevan los ambientes de paz y convivencia.

Asambleas de la confianza: Espacios convocados por parte del mentor, mediador, estudiantes y padres de familia. Estos espacios se convocan a partir de la necesidad que se plantee desde el incumplimiento como grupo de los acuerdos de la confianza pactados desde el inicio del año escolar. Tiene como propósito abrir conversaciones en pro del diálogo pacífico y armónico en donde la voz de todos los participantes tiene voz. La intención es que estos espacios sean convocados para la movilización de ideas que generen factores que potencien las habilidades sociales y se presenten acciones de resolución de conflictos.

4.9.8 Proyecto de mediación escolar:

La escuela es un escenario en el que confluyen sujetos diversos y diferentes es su identidad y en su visión del mundo, por lo que la presencia del conflicto es inherente a sus dinámicas. La mediación como una estrategia para darles trámite



viene teniendo resultados positivos en el ámbito escolar, pues se ha constituido como una herramienta de negociación donde las partes involucradas pueden llegar a acuerdos y, de forma colaborativa, encontrar, a través de la intervención de un tercero en posición neutral, una solución a dicho conflicto.

En este sentido, la mediación escolar da cuenta de un ejercicio pedagógico que le da relevancia a la horizontalidad de las relaciones, el respeto por los/as otros/as, el reconocimiento de la diferencia, la valoración del otro/a en su contexto particular y en relación con su entorno y la creación de transformaciones en los sujetos y de nuevos escenarios para la convivencia.

Para estos acompañamientos contamos con el “**Proyecto de mediación escolar**” y se encuentra cargado en el apartado de convivencia escolar de la página de Cosmo Schools. <https://www.cosmoschools.co/>

Acciones pedagógicas entre tribus

En cumplimiento a las acciones de prevención y promoción de la ley 1620 del 2013 y en vía de la implementación de los proyectos planteados en la ley 115 de educación en el artículo 14. Cosmos Schools está en constante implementación de acciones pedagógicas de aula enmarcadas con carácter formativo de la comunidad educativa en pro de las necesidades identificadas como factores de riesgo y estrategias de prevención para mitigar cualquier situación que vulnere los derechos establecidos en la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

- Proyecto **y Ahora ¿Qué hacemos? semillas de pasión en tiempo libre y la recreación** (Proyecto de recreación y tiempo libre).
- Proyecto tú, yo, nuestro entorno protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
- Proyecto 4 pieles proyecto que hace referencia al PESCC
- Proyecto de sintonía política

Acciones de prevención

En el Artículo 37 del Decreto 1075 de 2015 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.



A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones del componente de prevención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que pueden ser desarrolladas por medio los equipos de trabajo de Cosmos Schools

Estrategias:

Diagnóstico de convivencia con el fin de identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

El diseño de protocolos para la prevención y atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementación de mesas en las que se analicen las situaciones activadas en el colegio y que están ancladas a la caracterización como factores de riesgo para proponer acciones a nivel grupal, familiar e individual.

4.9.9 Comité de alimentación consciente

El Ministerio de Educación Nacional – MEN en el anexo técnico participación ciudadana expedido el 23 de diciembre del 2021, amparado por la Ley 2042 del 27 de julio del 2020 y la Ley 2046 del 6 de agosto del 2020 promueve la participación ciudadana consonante con la democracia participativa y gestión pública como control social.

El Comité de Alimentación Consciente tiene como objetivo fomentar la participación y el sentido de pertenencia de la comunidad educativa de los Cosmo Schools, las huertas y las escuelas de aprendizaje, así como el acompañamiento que invite a la mejora de la calidad del proceso durante la planeación y ejecución de nuestra ruta de alimentación consciente, que permita optimizar los procesos operativos, además de contribuir al flujo de información con las familias, las niñas, niños y adolescentes que hace parte de nuestro comedor consciente.



En este espacio es vital contar la participación de toda la comunidad educativa donde el aporte de ideas y conocimiento fortalezca los procesos y redunde en el beneficio hacia la transformación de hábitos para el cuidado y bienestar a partir del rol de participación.

Son miembros del comité de alimentación consciente por Centro de Experiencias:

- La Rectora
- Líder del centro de experiencia
- 1 representante de la Unidad de Gestión
- 1 representante de la Unidad de Ambientes
- 1 representante de la Unidad de Aprendizaje y comunicación
- El profesional psicosocial de la Unidad de Hábitos y Cuidado
- La profesional de Alimentación Consciente de la Unidad de Hábitos y Cuidado
- 1 representante de los Mentores
- 1 representante de los Mediadores
- 3 estudiantes representantes del Centro de Experiencias (equitativo por grados) que contemple al personero estudiantil.
- 3 padres de familia representantes del Centro de Experiencias (se pueden contemplar familias que hagan parte del concejo de familias)
- 1 manipuladora de alimentos representante por el operador.
- 1 representante del operador

Para la instauración del comité de alimentación consciente se deberá:

- a. Convocar a un primer encuentro donde participe la comunidad educativa y se elija un representante de los antes mencionados.
- b. En cada sesión se debe contar con el quorum mínimo (la mitad más uno)
- c. En cada sesión se debe contar con la manipuladora de alimentos y el representante del proveedor.
- d. Es necesario nombrar un secretario en cada sesión para el levantamiento del acta de reunión, donde se expresen de manera clara los acuerdos y retos establecidos con la firma de asistentes.

- e. El comité sesionará con una periodicidad bimensual.

Nota: el centro de experiencias, en cabeza del profesional de alimentación consciente deberá implementar los comités con los integrantes antes descritos, si requiere de la participación adicional de otro actor, podrá proponerla al comité.

Metas del comité:

- Divulgación de la Ruta de Alimentación Consciente invitando a mantener y/o aumentar la cobertura en los planes de alimentación.
- Ambientes alimentarios fortalecidos desde la educación y comunicación que inviten a la transformación de hábitos.
- Transferencia de conocimiento en hábitos y cuidado a toda la comunidad educativa.
- Seguimiento a la implementación de la huerta al aula y a la mesa.
- Calidad en la atención en el comedor consciente a partir de la verificación del cumplimiento del menú del día, calidad y cantidad de los alimentos, tiempos de servicio, acompañamiento e intención pedagógica al momento de comer.
- Inclusión de hábitos conscientes como parte del momento de alimentación.

Funciones del Comité

- Plantear acciones que propendan por el mejoramiento de la operatividad del Comedor Consciente en los Centros de Experiencia y socializarlas con la comunidad educativa.
- Fortalecer la ruta de aprendizaje orientada a la transformación e incorporación de hábitos en el talento humano que inviten al cuidado y bienestar.
- Participar activamente hacia el fortalecimiento del hito: de la huerta al aula y a la mesa.



- Hacer visibles las experiencias exitosas y transformadoras en las tribus de Cosmo Schools.
- Realizar seguimiento a los aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa cada semestre escolar, presentando al finalizar el año el informe consolidado de la gestión.

Toma de decisiones

- La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación.
- Todos los participantes del comité asistentes dando cumplimiento al quorum tienen voz y voto para la toma de decisiones.
- Se deben plantear responsables en términos de implementación y seguimiento para las tomas de decisiones.

Vigencia de los comités

- La vigencia de los comités será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar 1 periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

¿Cuáles son roles y compromisos de la comunidad educativa?

Actor	Rol	Compromiso
Rectora	Brindar información veraz y oportuna sobre las condiciones en que la Ruta de Alimentación Consciente desde la Unidad de Hábitos y Cuidado presta el servicio.	Ser la voz de enlace con los diferentes actores tanto al interior de los centros de experiencia como al exterior de estos. Velar por la creación y seguimiento a los comités de Alimentación Consciente.
	Analizar y gestionar recursos necesarios para la cofinanciación y	Velar porque la Ruta tenga el seguimiento de otras instancias como el Gobierno Escolar y los

	puesta en marcha de la Ruta.	padres de familia.
Líder del centro de experiencia	Convocar a conversaciones al interior del Centro de Experiencia que invite a la reflexión y acciones que propendan por el mejoramiento de la implementación de la Ruta de Alimentación Consciente. Convocar a cada sesión a los integrantes elegidos para formar parte del comité con el fin de formalizar su conformación mediante diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo semestral o anual.	Conocer, reconocer el comedor consciente como parte del modelo educativo. Apoyar y fortalecer la intención pedagógica en la instauración de hábitos conscientes en torno a la alimentación. Fortalecer y acompañar la participación de las familias y los estudiantes en el comité. Acompañar el momento pedagógico en el comedor. Potencializar la instauración de la huerta al aula y a la mesa como experiencia de aprendizaje.
Unidad de Gestión	Brindar información oportuna y verás a las familias sobre la Ruta de Alimentación Consciente.	Brindar apoyo administrativo recibiendo de primera mano necesidades de las familias para ser tramitadas con la profesional de alimentación consciente. Realizar reporte de coberturas, ingresos y egresos familias planes de alimentación. Gestionar las PQRS y direccionar al líder y profesional de alimentación consciente. Remitir información oportuna a la familia.
Unidad de Ambientes	Cuidar los ambientes relacionados al área de comedor y servicios de	Brindar seguimiento al espacio locativo en aras del cumplimiento de la imagen de Cosmo Schools.

	alimentación.	Apoyar la ruta de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos al interior del servicio de alimentación. Apoyar las necesidades locativas y de mobiliario que garantice la prestación del servicio.
Unidad de Aprendizaje y comunicación	Brindar estrategias de comunicación efectiva y asertiva de la ruta de alimentación consciente a la comunidad educativa. Crear campañas educativas que potencialicen la instauración de hábitos conscientes en la comunidad educativa hacia el cuidado y bienestar.	Conocer, reconocer el comedor consciente como parte del modelo educativo desde el fortalecimiento en la proyección de experiencias que potencialicen la instauración de hábitos conscientes. Acompañar el momento pedagógico para y durante la instauración de la huerta al aula y a la mesa.
Unidad de hábitos y cuidado	Acompañar a cada individuo reconocimiento sus particularidades.	Fomentar empoderamiento en la tribu como la primera comunidad y la participación en comunidad como parte del fortalecimiento de los hábitos y estilos de vida saludables, del autocuidado y del cuidado por y para el otro. Brindar línea técnica, asesoría y atención a los procesos desde la primera infancia hasta la secundaria en la comunidad educativa en cada centro de experiencias.
Mentores y mediadores	Propiciar momentos pedagógicos a partir de las experiencias desarrolladas en el aula y el comedor consciente	Acompañar e intencionar el momento pedagógico en el comedor consciente. Observar y reportar las

	en torno a la instauración de hábitos conscientes y saludables que generen cuidado y bienestar. Los mentores y mediadores al ser autónomos en sus aulas pueden incorporar en sus proyectos temas que fortalezcan la ruta de alimentación consciente.	irregularidades evidentes en el cumplimiento del día del menú, su composición y porcionado de acuerdo con el ciclo vital al momento del suministro de los alimentos a los estudiantes y comportamiento de los estudiantes. Comunicación efectiva y verás a las familias acerca de los planes de alimentación y comedor consciente. Generar espacios para aproximarse y discutir sobre los hábitos alimentarios desde su componente cultural que eviten la discriminación social en torno al alimento. Generar canales de comunicación que inviten a resaltar el beneficio para la salud de los ciclos de menús en los estudiantes y que éstos lo repliquen en sus hogares con sus familias. Acompañar desde la pedagogía la instauración y proceso de la huerta al aula y a la mesa.
Padres de Familia	La participación es activa y se registra en su pertenencia a los centros de experiencia. Ejercen veeduría y acompañamiento de los estudiantes en la ruta de alimentación consciente, huertas y el comedor consciente.	Inspirar a los estudiantes en la instauración de hábitos conscientes y de convivencia. Replicar, en la medida de lo posible, los ciclos de menús o características de los alimentos que se reciben en el colegio en su hogar para la instauración de hábitos saludables como familia. Acompañar los procesos de comedor y hacer parte de los

		Comités que se conformen en torno al comedor consciente. Acompañar el momento pedagógico, la instauración y proceso de la huerta al aula y a la mesa.
Manipuladores de alimentos	Responsables de toda la cadena del servicio de alimentos desde el recibo, almacenamiento, elaboración, porcionado y servido. Responsables de todos los procesos de limpieza y desinfección dentro del Servicio de alimentación consciente. Elaboración de registros de entrada y salida de alimentos, así como de todas las acciones y procesos llevados a cabo durante el servicio.	Cumplir profesionalmente sus labores como manipuladoras de alimentos manteniendo los estándares de calidad e inocuidad. Asistir a toda jornada de formación y poner en práctica estos conocimientos para prevenir la aparición de Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA. Dar buen y correcto uso a los alimentos enviados por el operador ateniéndose a las minutas y raciones a suministrar por ciclo vital.
Operador	Convocatoria a Comunidad Educativa para divulgar la Ruta de Alimentación Consciente. Cumplir con los procesos de formación a los empleados de acuerdo a la normatividad vigente. Prestación de servicio en las condiciones de inocuidad, cobertura y eficiencia.	Propiciar, favorecer y participar con un delegado en las actividades del comité del comedor consciente conformado en los centros de experiencia. Brindar de forma completa y oportuna la información requerida por las visitas externas y entes de control que visite el servicio de alimentación y comedor consciente. Privilegiar las compras a los proveedores locales. Realización e implementación de los

	Prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz.	ciclos de menús en cumpliendo con todos los requerimientos por ciclo vital, porcionado y servido.
--	---	---

5. Capítulo 5: Acciones de atención y seguimiento I, II y III

5.1 Situaciones I

Situaciones tipo I			
*Conflictos manejados inadecuadamente (verbal). *Situaciones esporádicas que inciden en el clima escolar. *Situaciones que no generan daños en el cuerpo o a la salud.			
Pasos	Responsables	Registro	Estrategias pedagógicas
Escuchar lo ocurrido	Mediador Mentor Profesional en neurodesarrollo o Líder	Ninguno	Diálogo y formativo con las personas implicadas con el propósito de promover el dialogo autentico, genuino del estudiante y no persuasivo del adulto para alcanzar unos deseos particulares.
			Activar proceso de mediación escolar
			Realizar el registro de la situación en donde las partes firman
			Hacer seguimiento de la situación en el mismo formato en el apartado de seguimiento y si persiste la situación se activa Foro de la confianza con la Líder
Foro de Mediación (grupo)		Formato de mediación escolar	Generar asambleas de la confianza en donde todo el grupo potencie estrategias de clima de aula con el profesional de neurodesarrollo, mentor y mediador
			Notificarle de manera escrita a los padres de familia las acciones pedagógicas y las intervenciones de las situaciones
			De los procesos que resultan positivos se debe generar espacios de devoluciones motivantes al estudiante sobre el estado actual de sus avances y mejoramiento para comprometer su autoestima en el

cambio de actitud por su propia cuenta.

Nota: De los procesos en donde no se evidencie avances en los procesos se convoca a mesa de atención para generar estrategias de acompañamiento a la situación.

Se accionan estrategias pedagógicas de Grupo



5.2 Situaciones II

Situaciones Tipo II			
Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con: Se presentan de manera reiterada o sistemática y causan daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad de alguno de los involucrados.			
Pasos	Responsables	Registro	Estrategias pedagógicas
Se intervienen las partes con el fin de llegar a una calma para intervenir la situación	Mentor, Mediador, profesional en neurodesarrollo o líder (Atiende quien identifica la situación). Si el conflicto se presenta con un mentor o mediador diferente, éste deberá entregar el reporte correspondiente al líder.	Acta general	Implementar o articular proyectos obligatorios en acciones de promoción y prevención a nivel institucional, generar acciones grupales y activar la mesa de la confianza. Revisar Asambleas de la confianza.
Escuchar y la situación presentada (Revisar la necesidad de separar las partes mientras se obtiene la calma)			
Se pasa el caso por escrito a la líder del centro quien a su vez activa a profesional en neurodesarrollo.		Acta general	
Citación acudientes para notificar situación y generar estrategia de vinculación con la familia (Mesa de atención)	Líder del centro	Formato de acta del foro de la confianza	
Acciones de reparación	Mentor, mediador, líder y/o profesional en neurodesarrollo	Acta general	
Acciones pedagógicas de grupo			
Activar el foro de la confianza de ser necesario	Líder del centro	Formato de acta del foro	

		de la confianza	
Seguimiento de la situación	Mesa de atención (Apoyo en neurodesarrollo) Nota: Si las estrategias no surgen efecto se pasa situación a consejo directivo quien a su vez toma el debido proceso contemplado en la Ruta de la confianza.	El mismo formato de la mesa o se abre atención psicosocial de ser necesario	

Es importante reconocer cuando se afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes para comprender el estado de vulnerabilidad y riesgo, de las cuales se derivan situaciones tipo III:

Inobservancia: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él

Amenaza: Situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Vulneración: Toda situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para el tratamiento de las vulneraciones a los niños, niñas y adolescentes es importante seguir el siguiente protocolo:

SITUACIONES TIPO III		
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Su adecuada gestión se enmarca según lo dispuesto en el Artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Estas situaciones serán reportadas en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar). Estos reportes estarán a cargo del representante de la unidad de hábitos y en los lugares donde se comparte profesional, el líder del centro de experiencia le hace seguimiento al registro.		
PASOS	Responsables	Acciones y estrategias pedagógicas
Identificar la situación	Quien identifique la situación	Reporte de situación a la mesa de atención quien a su vez acompaña las acciones reparativas de la situación, dejando consignado el reporte en la respectiva acta de la mesa. Se analiza situación identificada con relación al plan de convivencia escolar y se despliegan acciones psicoeducativas en sedes como talleres y campañas según sea la situación intervenida.
Reportar y Derivar	Activación de Foro de la confianza en el componente de mesa de atención quien activa protocolo según situación que se reporte.	
Reporte en el SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).	Integrantes de la mesa de atención (líder del centro de experiencia y profesional de la unidad de hábitos)	Además de periódicamente el foro de la confianza deberá revisar y analizar los datos del SIUCE para proponer las acciones de promoción y prevención en el plan de convivencia escolar.

5.3 Situaciones III

6. Capítulo 6: Derecho al debido proceso

Todos tenemos derecho a ser escuchados y a que se cumpla el debido proceso. El debido proceso fue declarado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Colombia acogió este derecho en tres instancias:

- Constitución Política: ley 12 de 1991, Artículo 23
- Ley General de Educación, Artículo 87
- Ley de Infancia y Adolescencia: ley 1098 de 2006, Artículo 26

¿En qué casos puede Cosmo Schools adelanta procesos educativos?

• Cuando la situación implique el incumplimiento de una prohibición de Cosmo Schools, aunque la situación no esté contemplada dentro de las acciones que afectan la convivencia escolar (tipologías I, II y III) y que como foro de la confianza agoten todas las estrategias de la Ruta de atención integral se pasa la situación al consejo directivo para iniciar el debido proceso.

Para esto el foro de la confianza debe de reportar al consejo directivo Informe detallando:

- Actas de acompañamiento de mentor y mediador a la familia en pro de estrategias de aula y articulación que den cuenta el compromiso de ambas partes.
- Actas de la mesa de atención donde dé cuenta el acompañamiento a la familia y generando estrategias de aula, apoyo familiar y según el caso acompañamiento del sistema de salud.
- Soporte del acompañamiento de la unidad de hábitos desde el enfoque psicosocial
- Copia de las derivaciones a otras entidades en donde por solicitud de Cosmo Schools en evaluación del caso amerita una articulación interdisciplinaria en los apoyos y soportes que den cuenta de esa articulación.
- Evidencias de las acciones programadas desde las diferentes mesas de manera psicoeducativa.
- Actas del foro de la confianza en pleno que den cuenta de las estrategias brindadas y las recomendaciones de seguimiento del foro.
- Actas de seguimiento de las estrategias sugeridas por el foro

- Adjuntar formato de la ruta de propósito y potencial (PIAR) establecido, con el/los formatos de seguimiento y conversaciones respectivas según el caso.

Nota: las prohibiciones no afectan los derechos de las personas y se especifica que los daños físicos, morales y psicológicos que se causen deben ser reparados.

- Cuando se han implementado medidas pedagógicas pero las partes en conflicto no han cumplido la medida, poniendo en riesgo la integridad propia o del otro o los otros.

Nota: los procesos educativos pueden adelantarse para: estudiantes, padres de familia, egresados, mentores, directivos o cualquier persona de la comunidad educativa, siempre y cuando el proceso no esté siendo adelantado por otra autoridad disciplinaria.

6.1 Pasos del Derecho al debido proceso

1. Conocimiento del hecho Se asigna un funcionario que se encarga de ser la autoridad disciplinaria. Se indica la manera en la que se llevará a cabo el proceso.

2. Indicación del proceso disciplinario Se hace un pliego de cargos, el cual contiene:

- Narración breve de los hechos o la omisión (tiempo, modo y lugar)
- Norma disciplinaria presuntamente violada y la medida que podría aplicarse
- Decisión de iniciar o no un proceso disciplinario. En caso de iniciarse:
- Presentar descargos y pruebas.
- La decisión debe ser notificada al sujeto disciplinado.
- En todo momento se debe respetar el derecho a la inocencia y hablar en términos de presunción.

3. Descargos La persona sobre la que se adelanta el proceso tiene derecho a presentar descargos con el fin de garantizar su derecho a la defensa.

La defensa puede hacerse a través de los padres de familia, acudiente o un abogado.

4. Pruebas Tanto la persona sobre la que se adelanta el proceso como la autoridad disciplinaria tienen derecho a presentar todas las pruebas que consideren pertinentes.

5. Alegaciones Tanto la persona sobre la que se adelanta el proceso como la autoridad disciplinaria tienen derecho a exponer la situación para determinar la ocurrencia o no de los hechos o la omisión a partir de las pruebas presentadas.

6. Decisiones La autoridad disciplinar debe decidir la responsabilidad o no de la persona sobre la que se adelanta el proceso. La decisión debe contener:

- Una relación sucinta de los hechos o la omisión (tiempo, modo y lugar).
- Una relación sucinta de las actuaciones del sujeto disciplinado (si presentó o no descargos, contenido de los descargos, si presentó o no pruebas, cuáles fueron las pruebas que presentó, los alegatos que pudo haber presentado).
- Acuerdos de la confianza que se infringieron.
- Identificación del autor o autores de los hechos.
- Grado de responsabilidad de cada actor.
- Unas consideraciones de acuerdo con las actuaciones del sujeto disciplinado.
- La decisión de considerar responsable o no de la comisión del hecho o la omisión.
- La medida que debe cumplir el sujeto disciplinado (La medida debe ser de contenido pedagógico y obedecer a la edad, grado de escolaridad, o si el sujeto actuó bajo una causal agravante, atenuante o eximente de responsabilidad).

La medida de desescolarización se puede imponer, siempre y cuando se haga como última medida y acompañada de medidas para que no afecte el desarrollo del derecho a la educación del disciplinado cuando este es un estudiante.

- La decisión se le debe dar a conocer al sujeto disciplinado, explicándole con claridad que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación e indicando el plazo para presentarlo y ante quien se presenta.

Restablecer el equilibrio

La intimidación escolar no es natural y debe detenerse en cuanto se detecte. Cosmo Schools prohíbe la intimidación escolar, acoso escolar, ciberacoso (cyberbullying), matoneo o bullying.



Su práctica implica la vulneración de los derechos humanos, impide que las personas encuentren su propósito y genera climas de miedo y estrés.

Nuestro protocolo para el manejo de la intimidación escolar:

1. Detener la situación: Sostener conversaciones individuales con los involucrados de una manera cuidadosa pero firme (por ejemplo, evitando acusarlos para no generar resistencia, pero también demostrando que es necesario que la situación cambie). Es muy importante no juzgar ni señalar para encontrar salidas en las que todas las partes intervengan. La responsabilidad de detener el bullying es colectiva (profesorado, familia, estudiantes, otros profesionales o miembros de la comunidad educativa). (Avisar el Líder de sede o a un miembro de la red de Hábitos y cuidado en la mayor brevedad)
2. Elaborar la perspectiva de caso: escuchar individualmente las diferentes versiones para confirmar que sí se trata de una situación de acoso escolar. Es acoso escolar cuando la situación: es intencional, hay un desequilibrio de poder, es repetida y continua, es entre pares o iguales. (hacer un acta que incluye un resumen de todas las versiones)
3. Atención a los afectados: Acompañamiento, atención física y mental a los afectados (pedir apoyo si necesario a la red de Hábitos y cuidados)

6.2 ANEXOS A

6.2.1 Anexo A – 1

Marco Legal

Constitución Política de Colombia

Art. 1 "Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas."

Art. 2 "El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Art. 16 "Derecho al desarrollo de la personalidad."

Art. 18 "Derecho a la libertad de conciencia."

Art. 27 "El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra."

Art. 29 "Se garantiza el debido proceso en toda actuación administrativa o disciplinaria."

Art. 44 Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Art. 67 "La Educación como derecho de todo Individuo con función social, rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura."

Art. 68 "Libre elección del tipo de Educación por parte de los padres para con los hijos menores de edad, garantizando la idoneidad, ética y pedagogía, por parte de los profesores que imparten la enseñanza."

Art. 45 El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Ley 1098 de 2006 - Ley de Infancia y Adolescencia.



Artículo 7º. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 8º. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Art. 9. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Art. 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado

Art. 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre

el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Art. 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Art. 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Art. 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano; Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en esta Ley. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Art. 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Parágrafo 1º. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Parágrafo 2°. Cuando sea permitido el ingreso a niños menores de 14 años a espectáculos y eventos públicos masivos, las autoridades deberán ordenar a los organizadores, la destinación especial de espacios adecuados para garantizar su seguridad personal.

Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Art. 32. Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes.

Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa.

Art. 33. Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Art. 42. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con las familias para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
7. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
8. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
9. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
10. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio- económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Art. 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Art. 44 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- b) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- c) Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- d) Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- e) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- f) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- g) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- h) Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- i) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente en situación de discapacidad.
- j) Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- k) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Art. 45 Prohibición de correctivos crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer correctivos que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación.

Se citan únicamente algunos artículos con el ánimo de justificar con mayor validez el marco legal de este Manual porque hacen referencia al estudiante.

Art. 5 Apoyado en la Constitución (Art. 67), presenta con objetividad los fines de la Educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del estudiante, como un proceso de formación integral, donde se ha de aprender primero a respetar, valorar, cuidar y defender la vida, crecer en la participación democrática, conservación y cuidado del medio ambiente, adquisición de una conciencia crítica, donde la práctica de la solidaridad, la defensa y la valoración de la cultura aportan a la formación integral.

Art. 6 Fundamentado en el artículo 68 de la Constitución Política, describe la Comunidad Educativa, su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

Art. 7 Presenta el papel de la familia en la tarea educativa, como la primera responsable de la educación de los hijos y sus obligaciones con el plantel educativo.

Art. 8 Enfatiza la responsabilidad de la educación en la sociedad, junto con la familia y el Estado, como también los fines de su participación.

Art. 24 Garantiza el derecho a recibir educación religiosa, presenta también la libertad de cultos y el derecho de las de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

Art. 25 Habla de la necesidad de promover en la Institución Educativa la formación ética y moral a través del currículo.

Art. 91 Presenta al educando como el centro de todo el proceso educativo y la necesidad de suparticipación en la formación integral que recibe

Art. 92 Explica la forma de cómo ha de llevar concretamente el proceso formativo el educando para que no reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

Art. 93 Habla de los mecanismos de representación y participación de los estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Art. 94 Cita la figura del personero y las funciones que le corresponden.

Art. 95 Expresa la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

Art. 96 Especifica las condiciones de permanencia en el plantel Educativo, las cuales deben quedar consignadas claramente en el Manual de Convivencia.

Art. 97 Presenta la obligatoriedad del servicio social para los estudiantes.

Ley 1146

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Art. 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual

Art. 2. Definición. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Capítulo IV.

El sector educativo y la prevención del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Art. 11 Identificación temprana en aula. Los establecimientos educativos oficiales y privados, que ofrezcan educación formal en los niveles de básica y media, deberán incluir elementos que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, los educandos, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

Art. 12 Obligación de denunciar. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.



Art. 13 Acreditación. Los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados, deberán ser profesionales idóneos, capacitados en ese campo de manera que posibiliten la detección y manejo de cualquier caso de abuso sexual de sus estudiantes.

Tales docentes deberán acreditar su perfil de conformidad con las disposiciones y directivas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Art. 14 Cátedra de educación para la sexualidad. Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, *donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.*

Capítulo V.

De la participación ciudadana en la prevención de la violencia y el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Art. 15. Deber de denunciar. En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

Ley 2137 del 2021.

"Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones"

Art. 1 Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, modificar la Ley 1146 de 2007 y establecer medidas que articulen la identificación, atención, prevención y reducción de los principales factores de riesgo de violencia sexual contra los menores de edad en Colombia.

Art. 2 Modifíquese el Artículo 5° de la Ley 1146 de 2007

Ley 2126 de 2021.



“Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones”

Art. 5 Competencia. Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas:

- a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.
- b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora.
- c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia.
- d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco.
- e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

Ley 1257 de 2008

"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

Art.11 Medidas Educativas.

El Ministerio de Educación, además de las señaladas en otras leyes, tendrá las siguientes funciones:



1. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.
2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.
3. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.
4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas.

Ley 1453 del 2011.

Art. 94 Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

Parágrafo 1º. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2º. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Art. 1 Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos



de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Art. 19 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normativa vigente y que les son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Art. 29 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Art. 31 De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: la Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

Decreto 1075 de 2015.

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 1 Objeto. El presente decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales



se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 del 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de la entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad, dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Título 4 Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados

Art. 2.3.4.3. Deberes los padres familia: con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes: Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

Ley 1453 de 2011 - Ley de Seguridad Ciudadana.

Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La reforma de la ley 1098 de 2006 corresponde a los capítulos I y V.

Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003

Establece parámetros y criterios para la prestación del servicio a la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Art. 1 Ámbito de aplicación: La presente resolución se aplica a las secretarías de educación de los departamentos y de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos estatales.

Art. 2 Organización del servicio: Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales de su jurisdicción. Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar unidades de atención integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.

Art. 3 Organización de la oferta: cada entidad territorial organizará la oferta educativa para la población con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental y síndrome de Down), sensorial (sordera, ceguera, sordo ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales y otros que como resultado de un estudio establezca la secretaría de educación.

Art. 4 Docentes y otros profesionales de apoyo. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas al asignar educadores, profesionales en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos, para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán en cuenta que este personal, además de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2369 de 1997, en el artículo 12 del Decreto 3020 de 2002 y en los artículos 3 y 7 del Decreto 1278 de 2002, debe acreditar capacitación o experiencia mínima de dos años en la atención a esta población.

Art. 7 Tamaño y composición de los grupos: En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%.

Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017

Tiene por objeto el reglamento de la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media; este aborda las estrategias de permanencia del servicio educativo, la construcción e implementación de los planes de apoyo y ajustes razonables, las obligaciones de las familias y todas aquellas acciones institucionales que se orienten para la educación inclusiva.

Responsabilidades de las Secretarías de Educación o la entidad que haga sus veces · en las entidades territoriales certificadas.

Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos públicos y privados en lo relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes matriculados y ofrecerles apoyos requeridos, en especial en la consolidación de



los PIAR en los PMI; la creación, conservación y evolución de las historias escolares de los estudiantes con discapacidad; la revisión de los manuales de convivencia escolar para fomentar la convivencia y generar estrategias de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

Art. 5 Modificación del artículo 2.4.6.3.3 Decreto 1075 de 2015. Modifíquese el

Ley 1965 del 2013

Título II: Organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Derechos de los niños

La convención sobre los Derechos del Niño protege el derecho del niño a la alimentación en el contexto del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a la salud, a la nutrición y a un nivel adecuado de vida.

Art. 65 El Estado garantizará el derecho a la alimentación adecuada y a estar protegido contra el hambre y la desnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad y soberanía alimentarias en el territorio nacional. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado.

6.2.2 Anexo A – 2

REGLAMENTO DEL FORO DE LA CONFIANZA**RESOLUCIÓN NÚMERO ____ DE 2022****(fecha: _____)**

Por la cual se establece el Reglamento Interno del Foro de la Confianza Cosmo Schools

7. Reglamento**FORO DE LA CONFIANZA****CONSIDERANDO**

Que todo colegio debe contar con un Gobierno escolar del cual hace parte un Foro de la Confianza.

Que tanto la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 como su Decreto reglamentario No.1860 del mismo año, ordenan a los colegios establecer instancias de participación de la Comunidad educativa, entre las cuales se encuentra el Foro de la Confianza.

Que por norma oficial según el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y por reglamento interno del Colegio corresponde al Foro de la Confianza darse su propio reglamento.

ACUERDA**7.1 CAPITULO I****CARÀCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1º. CARÁCTER: El Foro de la Confianza de Cosmo Schools, como instancia de la Comunidad Educativa, es un organismo de Coordinación y asesoría con el Líder, que coopera en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática.

ARTÍCULO 2º. Mediante la creación del Foro de la Confianza con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se maneja por competencias ciudadanas, Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, fomentar mecanismos de promoción, prevención, atención, seguimiento, detección temprana, prevención del embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO 3º. CONFORMACIÓN DEL FORO DE LA CONFIANZA: Es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional, se encuentra integrado por:

- Líder del centro de experiencia (Coordinadora)
- Mediador(a) o Mentor(a) que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar o Profesional de la unidad de hábitos que acompaña los procesos en la sede.
- Representantes del consejo de familia
- Personero/a estudiantil

PARÁGRAFO. El Foro de la Confianza; podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Numeral 3.1: En las situaciones III según contempla la ley 1620 del 2013 el foro de la confianza puede activar el componente de atención bajo el nombre: Mesa de atención y seguimiento. Lo anterior con la intención que se conserve la integridad de cada uno de nuestros estudiantes y esta mesa puede llevar al foro

en pleno cuando se reúnan los numéricos de las situaciones y fenómenos atendidas y para generar las acciones de prevención y promoción en el foro en pleno. Conservando siempre el derecho a la intimidad de los estudiantes.

La mesa de atención está integrada por el líder del centro de experiencia y el psico sial que acompaña la sede, los cuales hacen custodia de los registros correspondientes de estas situaciones y promueven el derecho a la intimidad como garantes de estos procesos.

7.2 CAPITULO II

FUNCIONES DEL FORO DE LA CONFIANZA Y DEFINICIONES

ARTICULO 4º. FUNCIONES DEL FORO:

5.1. Liderar la construcción, evaluación y ajustes del Plan de Convivencia con la comunidad educativa.

5.2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y estudiantes.

5.3. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

5.4. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de la ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

5.5. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.

5.6. Activar la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar definida en los protocolos establecidos en la ruta de la confianza, con los cuales dan respuesta a lo establecido en las diferentes normatividades que la ruta contempla. frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar, o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el Foro de la Confianza, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

5.7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5.8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Acuerdos de la Confianza (Manual de Convivencia), y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Foro de la Confianza.

5.9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes momentos de aprendizaje que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.10. Hacer cumplir los protocolos de seguimiento de acuerdo a las situaciones; Tipo I, Tipo II o Tipo III.

5.11. Elegir dentro de los integrantes del Foro de la Confianza, la persona que desempeñara las funciones de secretario(a) o invitar alquien que genere los registros y que mantenga la confidencialidad de estos acuerdos.

ARTICULO 6º. FUNCIONES DEL CENTRO DE EXPERIENCIA:

6.1. Garantizar a sus estudiantes, líderes, mentores, mediadores, administrativos y demás personal del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.2. Implementar el Foro de la Confianza y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 del 2015.

6.3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, protección a través de los Acuerdos de la Confianza y la aplicación de la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, líderes, mentores, mediadores, administrativos o demás colaboradores.

6.4. Revisar y ajustar el Rutas Para la Inspiración (Proyecto Educativo Institucional), Los Acuerdos de la Confianza y el sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que la desarrollan.



6.5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Foro de la Confianza.

6.6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el

acoso escolar y la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

6.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

6.8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Educativa que promueven y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

6.9. Generar estrategias pedagógicas para articular los diferentes momentos de aprendizaje.

ARTICULO 7º. FUNCIONES DE LOS MENTORES Y MEDIADORES:

7.1. Que su representante asista puntualmente a todas las reuniones.



7.2. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con los Acuerdos de la Confianza y con los protocolos definidos en la Ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 8º. DEFINICIONES. Para efectos del presente reglamento y dar claridad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

8.1. Conflicto. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

8.2. Conflicto manejado inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

8.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

8.4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

8.5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

8.6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

8.7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

8.8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

8.9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes o padres contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

8.10. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8.11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

8.12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8.13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 9º. COMPONENTES. La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de promoción (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia); de prevención (proceso continuo de formación para disminuir causas); de atención (desarrolla estrategias para asistir los estudiantes víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral; involucra diferentes actores de la comunidad, reporta oportunamente cada uno de los casos); y seguimiento, acompañamiento durante el tiempo que sea necesario.

9.1. PROMOCIÓN: Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

9.2. PREVENCIÓN: Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.

9.3. ATENCIÓN: Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario.

9.4. SEGUIMIENTO: Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Ciberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario

PARÁGRAFO 1. Cada uno de los componentes tiene sus propias acciones de ejecución determinadas por el Foro de la Confianza dependiendo del grado y del derecho que se esté trabajando

PARÁGRAFO 2. Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el psicosocial de la Unidad de Hábitos y Cuidado, el Foro de la Confianza, apoyadas y acompañadas por todos los mentores y mediadores del Colegio.

7.3 CAPITULO III

CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

ARTÍCULO 10º CLASES: Los miembros del Foro de la Confianza, son de dos clases: por derecho y por elección.

10.1. Miembros por derecho:

- Líder
- Los psicosociales de la Unidad de Hábitos y Cuidado.

10.2. Miembros por elección

- El Personero Estudiantil.
- El Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo.
- Representantes de los padres del Consejo Familia; uno de Primaria y uno de Bachillerato.
- Dos Docentes; uno de Primaria y uno de Bachillerato, que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

ARTICULO 11º. PARA SER MIEMBRO: Para acceder al Foro de la Confianza se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- 11.1. Estar vinculado al Colegio y a la Comunidad Educativa, salvo legislación especial, un año como mínimo.
- 11.2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con las Rutas Para la Inspiración.
- 11.3. Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con el colegio.
- 11.4. Aceptar la filosofía del colegio, con sus principios, valores y haber manifestado siempre respeto por el colegio y sus componentes.
- 11.5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones, las actividades y demás que sean solicitados.
- 11.6. Que haya sido elegido democráticamente por sus representados.

7.4 CAPITULO IV

DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTICULO 12º. DEBERES: De los miembros del Foro de la Confianza:

- 12.1. Liderar el Foro de la Confianza acorde con lo estipulado en el Decreto 1075 del 2015.
- 12.2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 12.3. Liderar la revisión y ajuste de las Rutas Para la Inspiración, los Acuerdos de la Confianza y el sistema institucional de evaluación anualmente en un proceso participativo, que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 12.4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de colegio en su calidad de presidente del Foro de la Confianza, acorde con la

normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO 13º. DERECHOS:

13.1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Líder en la toma de decisiones y así lograr la participación en la vida escolar.

13.2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Foro.

13.3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

13.4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 14º. PROHIBICIONES:

14.1. Revelar información confidencial sobre temas tratados en el Foro.

14.2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Foro.

14.3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Foro.

14.4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Foro.

7.5 CAPITULO V

SANCION Y EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 15º SANCION: Al miembro del Foro de la Confianza que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el estatuto docente, el reglamento interno del colegio; según sea el caso:



PARÁGRAFO. La competencia para sancionar recae en el mismo Foro, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTICULO 16º. EXCLUSIÓN: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Foro de la Confianza, las siguientes:

- 16.1. Inasistencia a dos sesiones sin justa causa.
- 16.2. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes y derechos y orden de autoridad competente.
- 16.3. Por desvinculación del colegio.

ARTÍCULO 17º. RECURSOS: Contra las decisiones del Foro de la Confianza procede el derecho de defensa del cual podrá hacer uso recurriendo al mismo Foro dentro cinco días hábiles siguientes a la Comunicación de la decisión.

- 17.1. DE REPOSICIÓN: Procede ante la misma autoridad que impuso la sanción.
- 17.2. DE APELACIÓN: Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción.

7.6 CAPITULO VI

REUNIONES, QUORUM

ARTÍCULO 18º REUNIONES. Las reuniones del Foro de la Confianza serán de dos clases:

- 18.1 Ordinarias, que se convocan cada mes, pueden realizarse de forma virtual o presencial.
- 18.2. Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional, pueden realizarse de forma virtual o presencial para tratar un asunto específico.

18.3. Se dejará registro de las reuniones en actas, las cuales deben contener temas y compromisos abordados, fecha, lugar, hora de inicio y finalización, con las respectivas firmas de los participantes. Están deberán permanecer en archivo físico y/o en OneDrive del Colegio.

ARTÍCULO 19º. QUÓRUM: Constituye quórum para deliberar la mitad más uno de los miembros que integren el Foro. Constituye quórum decisorio las dos terceras partes de los asistentes.

7.8 CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20º INVITADOS: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá

participar en las deliberaciones del Foro de la Confianza con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Foro de la Confianza.

ARTÍCULO 21º. COMISIONES: El Foro de la Confianza convocará y nombrará mesas para las estrategias de Promoción y Prevención o comisiones accidentales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención.

ARTÍCULO 22º. CONSIDERACIONES: Los asuntos que lleguen a consideración del Foro de la Confianza, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Acuerdos de la Confianza del colegio.

PARÁGRAFO: Cuando un asunto sea de competencia de otra instancia el Foro se abstendrá de considerarlo.



7.9 CAPÍTULO VIII

DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos son normales en una comunidad, más cuando tantas personas comparten el tiempo y el espacio, por eso más que un ejercicio de normalizar las relaciones, el colegio quiere que las personas crezcan en fortalecer su capacidad de hacer de las diferencias nuestra principal riqueza y de la conciliación la mejor forma de hacer de la fraternidad una realidad.

ARTÍCULO 23. CONDUCTO REGULAR: Cualquier dificultad que se presente entre un estudiante y un mentor o mediador, deberá resolverse en forma directa y privada mediante el diálogo entre las personas involucradas. Si no es posible llegar a una solución conjunta, el estudiante acude:

- 23.1. Al mentor del Curso en busca de orientación y acompañamiento.
- 23.2. Si la dificultad persiste, el estudiante se entrevistará con el líder.
- 23.3. Conocido el caso se pasa al psicosocial de UHC (Unidad de Hábitos y Cuidado)
- 23.4. Cuando realizadas todas las consultas previas, no ha sido posible llegar a una solución satisfactoria, el líder reporta a otra instancia.
- 23.5. Mesa de atención.
- 23.6. El foro de la Confianza.
- 23.7. El Rector del Colegio será la última instancia en todos los casos a menos que la situación amerite acude al:
- 23.8. Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Para los demás miembros de la Comunidad Educativa el conducto regular en la resolución de conflictos será a nivel personal con las personas afectadas directamente y, posteriormente, con su jefe inmediato.

7.10 CAPITULO IX

VIGENCIA

ARTICULO 27º. El Foro de la Confianza, ejercerán sus funciones por un año contado a partir del momento de posesión y hasta cuando se designe el nuevo Foro de la Confianza.

ARTICULO 28º. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el mismo Foro de la Confianza.

8. Capítulo 8: Proceso de Admisiones, Matrículas y Costos

8.1 Proceso de Admisión

A continuación, se describe la ruta del proceso de admisión del cual hacen parte fundamenta la preinscripción la asignación de cupo, la pasantía y la confirmación de la admisión, se describe cada proceso:

8.2 Preinscripciones: La familia manifiesta su interés por pertenecer al Colegio para acceder a un cupo por medio del diligenciamiento de la información de la familia aspirante a través de www.cosmoschools.co en las fechas en que se habilita el sistema para este proceso y se publica en la página web. Una vez finalizado el diligenciamiento del formulario, el sistema enviara un correo electrónico con la constancia de la solicitud realizada por medio de la preinscripción.

8.3 Asignación de cupo: el sistema enviará un correo electrónico a cada familia informando el estado de la preinscripción sea la asignación del cupo o listado de espera, en caso de ser seleccionados se les compartirá la ruta para continuar el proceso de conexión con el Colegio de acuerdo con el orden de diligenciamiento del formulario, la disponibilidad de cupos y demás lineamientos establecidos por Cosmo Schools para la asignación de cupos.

8.4 Listado de asignaciones: al finalizar cada año, se define la disponibilidad de cupos para el año siguiente por cada sede, jornada y grado. Estos cupos se conformarán según el orden de diligenciamiento del formulario. Cosmo Schools se reserva el derecho de admisión de las familias teniendo en cuenta que los cupos son limitados por sede, grado y jornada. La asignación por sede, grado y jornada se realizará priorizando los cupos de acuerdo con el orden de llegada de las solicitudes realizadas por la familia que cumplen con los requisitos establecidos y en todos los casos se reserva el derecho a la admisión.

8.5 Pasantías: hacen parte del proceso de admisión, validación de los requisitos de admisión y registro para poder continuar con el proceso de matrícula solicitando los documentos necesarios y espacios de conversación o entrevista de ser necesarios, a través del cual se asignarán los cupos definitivos para el ingreso de la familia. Se da prioridad a los estudiantes del mismo Colegio, para el tránsito a los siguientes grados para asegurar el tránsito en la trayectoria completa de los niños y niñas que hacen parte de sus procesos educativos o asegurando convenios interinstitucionales para dar continuidad a sus estudios en la básica primaria y posteriormente en la básica secundaria y media, a las familias se les informa el proceso de pasantías por correo electrónico.

8.6 Admisión.

En este proceso el colegio realiza la asignación de cohortes para las familias que fueron admitidas. A partir de ello, se les envía la lista de documentos y pasos que deben tener para la matrícula y los criterios de admisión son:

- Compromiso de la familia con el proceso educativo
- Los aspirantes a cada grado y escuela deben cumplir con los rangos establecidos por el colegio en el sistema de preinscripción q10, en caso de estar en extra edad el colegio analizará cada caso.
- Presentar la documentación requerida de manera completa.
- Seguir la política de becas establecida por el equipo de Becas de la Caja de Compensación Familiar de Comfama.
- Tener la asignación del cupo y haber cumplido con todo el proceso de inscripción.

8.7 Matrícula.

Es un contrato celebrado entre el Colegio y la familia que ingresará a nuestros ambientes de aprendizajes inspiradores, generando acuerdos que permitan seguir construyen el vínculo desde la confianza como comunidad que aprende conjuntamente, la vigencia de este contrato es por un año conservando los términos que allí se acordaron para ambas partes.

Una vez admitido el estudiante, se acompañará a la familia en las siguientes etapas contempladas para este proceso:

- Entrega liquidación de matrícula por parte del Colegio
- Firma del folio de matrícula y del contrato educativo, este último presenta los compromisos que se adquieren para realizar el copago durante la vigencia de un año y los tiempos en los que se realizan los pagos por concepto de mensualidad en el año escolar.
- La matrícula se efectúa cuando se cumplen los requisitos establecidos, se entrega la totalidad de los documentos y se realiza el pago correspondiente de matrícula.
- En el momento de la matricula se les informa a las familias los ritmos diarios, mensuales y anuales para estructurar el paso de los estudiantes por las escuelas, grados y ciclos establecidos en el colegio según la licencia educativa.

- Nuestros aprendizajes inspiradores se desarrollan teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada uno de nuestros exploradores respetando los contrastes, el pensamiento y la emocionalidad que se encuentra presente en cada ciclo de vida donde
- Los aprendizajes inspiradores se desarrollan teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes respetando los contrastes, el pensamiento y la emocionalidad que se encuentra presente en cada ciclo de vida donde existen cambios representando un lapso en el que algo importante sucede, para ello se recomiendan las siguientes edades de ingreso:
- Aventureros: Nacidos entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de noviembre de 2020 (2 años y medio cumplidos)
- Creadores: Nacidos entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 (3 -4 años)
- Investigadores: Nacidos entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019 (4 - 5 años)
- Transición: Nacidos entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (5-6 años)
- Primero: Nacidos entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017 (6-7 años)
- Segundo: Nacidos entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016 (7-8 años)
- Tercero: Nacidos entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015 (8-9 años)
- Cuarto: Nacidos entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014 (9-10 años)
- Quinto: Nacidos entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013 (10-11 años)
- Sexto: Nacidos entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012 (11-12 años)
- Séptimo: Nacidos entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011 (12-13 años)
- Octavo: Nacidos entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010 (13-14 años)
- Noveno: Nacidos entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009 (14-15 años)

- Décimo: Nacidos entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de marzo de 2008 (15-16 años)

8.8 Costos de la matrícula

Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Colegio aprobará el incremento de éstas, de las pensiones y otros costos educativos la Rectora y el Consejo Directivo en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y recopiladas en el Decreto Único de Educación, 1075 de mayo de 2015 y la Resolución 020310 en la cual se establecen los parámetros para la fijación de tarifas del servicio educativo, estableció para el año 2023 que cada licencia de Funcionamiento tiene la resolución Rectoral donde establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones, y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media del colegio, así como los costos de otros servicios voluntarios como el servicio de alimentación escolar para las sedes que aplique.

Para cada licencia educativa los parámetros para fijación las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media de Cosmo Schools, para el año escolar 2023 se aprobó:

Aprobar el incremento de tarifas de Cosmo Schools en un 11.34% de primero a 11 según lo dispuesto en la ficha EVI de cada licencia.

Incrementar la tarifa del primer grado ofertado (Transición) considerando las características del servicio educativo en lo correspondiente a la enseñanza de la lengua extranjera, el diseño de los ambientes de aprendizaje, las capacidades de extensión del aula con programas externos, diseño de experiencias basadas en la neuroeducación y la cualificación de los equipos que acompañan la prestación del servicio.

Acoger la decisión tomada por el Consejo Directivo Cosmo Schools y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama de becar con el 40% y 60% de los costos educativos de la educación preescolar, básica primaria y secundaria por concepto de (Matrícula y Pensiones) a los estudiantes que cumplan con las condiciones del manual operativo. Proceso que es publicado anualmente

Se autorizaron los cobros periódicos por el siguiente conceptos de: Certificado de Estudio, Constancia de Estudio, Duplicado de carnet/manilla Cosmo Schools, Identificación digital, Duplicado Diploma, Inspiración



Comfama, Textos Literarios, Kit de experiencias, Colegio Expandido, Experiencias de Conexión expandida y Acceso al sistema de aprendizaje personalizado.

Los otros cobros como programas de oferta regular de la Caja de Compensación Familiar de Antioquia Comfama en horarios diferentes a la jornada académica son elección de las familias y están en libertad de hacer uno o de ellos, dichos cursos son cobrados directamente por la caja.

Las salidas pedagógicas se orientan por la directiva Ministerial 055 expedida el 18 de diciembre de 2014, las cuales tiene un costo adicional a la matrícula y pensión. Estos conceptos están referidos a transporte e ingreso de acuerdo con la programación definida en el calendario escolar, las familia son libres de autorizar la participación de los estudiantes en estas actividades o no.

El Consejo Directivo autorizó a la Rectora para que en lo correspondiente a las tarifas educativas reglamente las disposiciones y realice modifique en el Manual de Convivencia la aparte correspondiente a Tarifas para el año 2023. Así mismo, defina el manual de procedimientos, cronograma y requisitos para el proceso de matrícula del año lectivo a través de la Resolución Rectoral, la cual se fijará en lugar visible para conocimiento de toda la comunidad educativa.

9. Capítulo 9: Otras consideraciones



9.1 Alimentación consciente.

En el colegio se hace la reflexión sobre la inspiración de hábitos de vida saludable y se promueve la alimentación como hábito esencial para el adecuado desarrollo del cuerpo y la mente de los niños y niñas, una adecuada alimentación nutre las células del cuerpo y las abastece con energía de alta calidad para que puedan realizar sus múltiples funciones, permitiendo distribuir exitosamente la energía en el cuerpo, para ello ofrecemos un plan de alimentación opcional para las familias que desean obtener para sus estudiantes, los costos son pagados de manera voluntaria por las familias y están descritos en cada resolución de costos de cada licencia.

9.2 Transporte.

El cuidado de los estudiantes se convierte en acciones corresponsables, donde la familia es el primer entorno protector de los niños en su recorrido hacia el colegio y de este hasta su casa, por ello damos la posibilidad que cada familia gestione y elija el servicio de transporte, dado a que el colegio no cuenta con este servicio.

9.3 Uniforme.

En Cosmo los estudiantes expresan lo que son en las diferentes dimensiones de su vida; por eso en el Colegio no hay un uniforme, hay disponibles prendas con logos, colores y diseños alusivos al Colegio, para las familias que se sientan más cómodas tengamos opciones de elegir.

9.4 Beca con Comfama.

En convenio con Comfama se busca que las familias que quieran progresar y construir nuevos horizontes a través de un aprendizaje transformador con Cosmo y se quieran postular a una beca lo realice a través de la convocatoria expuesta en la página web www.comfama.com para familias afiliadas categoría A y B con cupo asignado en Colegios que podrán acceder a una beca del 60% y 40% para matrícula y pensión, según los costos definidos y aprobados en la resolución de cada licencia.

9.5 Plataforma académica Q10.

Q10 es un software en la nube que apoya la gestión académica y administrativa. Su implementación nace como solución integral orientada al servicio, generando



un impacto positivo en el crecimiento y rentabilidad del colegio, este software permite que el proceso de Preinscripción, matrícula, programación de horarios, valoraciones, seguridad de información se optimice y favorezca cada proceso.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en _____ – Antioquia, a los _____ días del mes de _____ del 202_

Líder de Centro de experiencia
Presidente del Foro de la Confianza

Mentor y/o mediador que lidera
Procesos de convivencia escolar

Profesional de la unidad de hábitos que acompaña
Procesos de convivencia escolar

Representante de familias del foro de la confianza

FORO DE LA CONFIANZA

CONSIDERANDO



Que todo colegio debe contar con un Gobierno escolar del cual hace parte un Foro de la Confianza.

Que tanto la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994 como su Decreto reglamentario No.1860 del mismo año, ordenan a los colegios establecer instancias de participación de la Comunidad educativa, entre las cuales se encuentra el Foro de la Confianza.

Que por norma oficial según el Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y por reglamento interno del Colegio corresponde al Foro de la Confianza darse su propio reglamento.